

**ACTA N° 345.** Lugar, fecha y hora de inicio. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los cuatro días de marzo de 2020, siendo horas 15:00, el Consejo Asesor de la Magistratura abre su sesión trescientos cuarenta y cinco en la sede administrativa bajo la presidencia del **Dr. Antonio Estofán. Asistentes: Leg. Marta Najjar** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Javier Morof** (Suplente por la mayoría parlamentaria); **Leg. Nadima Pecci** (Suplente por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (Titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Carlos Sale** (Suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Esteban Padilla** (Titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Malvina Seguí** (Titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Diego Vals** (Titular por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros); **Dr. Edgardo Sánchez** (Suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros) y **Dr. Luis Marquetti** (Suplente por los abogados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión. **ORDEN DEL DÍA:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura el orden del día para la sesión n° 345 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente: 1) A consideración acta de la sesión anterior. 2) Presentación del Lic. Ricardo Silva (encargado del área de Prensa y Comunicación CAM). 3) Concurso n° 210 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, Sala I del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones. 4) Concurso n° 212 (Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones III nominación del Centro Judicial Capital): aprobación del acta de valoración de antecedentes. 5) Concurso n° 163 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas. **Concursantes a entrevistar:** 1) EXLER, CÉSAR GABRIEL: 69,95 PUNTOS 2) MALMIERCA, MARÍA DOLORES: 69,65 PUNTOS 3) RIVERO, RAMÓN RICARDO: 69,45 PUNTOS 4) ROMERO, MARÍA CONSTANZA: 66,20 PUNTOS 5) LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA CARMEN: 66,00 PUNTOS 6) AQUINO, RUBÉN DARÍO: 65,90 PUNTOS 7) MIQUELEIZ, LETICIA SOLEDAD: 65,55

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

PUNTOS 8) SAAVEDRA, LEANDRO GABRIEL: 64,60 PUNTOS 9) CORAI, GRACIELA BEATRÍZ: 64,20 PUNTOS 10) REY, HORACIO JAVIER: 63,70 PUNTOS 11) MOYANO, MARÍA ALEJANDRA: 63,00 PUNTOS 12) VERA, FERNANDO ANTONIO: 60,60 PUNTOS 13) RUÍZ, PATRICIA MÓNICA: 60,30 PUNTOS 14) OVIEDO SÁNCHEZ, SANTIAGO EZEQUIEL: 59,40 PUNTOS 15) MUÑOZ, JORGE AGUSTÍN: 59,00 PUNTOS 16) TORRES, MARÍA JOSÉ: 57,75 PUNTOS 17) LIZÁRRAGA, MARCELO VÍCTOR: 57,60 PUNTOS 18) BRANDÁN, MARÍA GABRIELA: 57,60 PUNTOS 19) FERNÁNDEZ, CHRISTIAN ANÍBAL: 56,15 PUNTOS 20) ESTOFÁN, MARÍA LUCIANA: 55,55 PUNTOS 21) NAZAR, MARÍA ELINA: 55,10 PUNTOS **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I.- A consideración acta de la sesión anterior:** El Dr. Estofán tomando la palabra consultó a los consejeros si

estaban de acuerdo con el acta que se había enviado vía correo electrónico. Los consejeros prestaron conformidad y el acta fue aprobada. **II.- Presentación del Lic. Ricardo Silva (encargado del área de Prensa y Comunicación CAM).** El Dr. Estofán señaló que Ricardo Silva es quien estaba a cargo de toda la parte de comunicación del CAM, que venía trabajando sin asistencia estricta y que lo estaba haciendo bien, motivo por el cual consideraba que debía hacerse lugar al pedido. La Dra. Seguí manifestó que estaba de acuerdo. El Dr. Cossio refirió que había que tener presente que la anterior confirmación del Consejo en el año 2018 y 2019 vino haciendo lugar al pedido y que era su tercer año de maestría. Los consejeros aprobaron el acuerdo. **III.- Concurso n° 210 (Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común, Sala I del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.** El Dr. Estofán expresó que se encontraba a consideración de los consejeros los proyectos de acuerdo resolviendo las impugnaciones que habían sido remitidas previamente vía correo electrónico. Sometidos a consideración los proyectos se aprobaron. **IV.- Concurso n° 212 (Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones III nominación del Centro Judicial Capital): aprobación del acta de valoración de antecedentes.** El Dr. Estofán indicó que se encontraba disponible el proyecto de acta de valoración de antecedentes del presente concurso para su aprobación. El Dr. Cossio tomando la palabra señaló que respecto del concurso n° 213 también se habían remitido los antecedentes y que ya los había visto y estaba de acuerdo. Que se encontraban listos para ser aprobados. El Dr. Padilla manifestó que le gustaría revisarlos.

El Dr. Marquetti expresó que el otro día habían acordado no incorporar nuevos temas al orden del día. El Dr. Estofán dijo que siempre al final del orden del día se ponía “asuntos varios” por ese motivo. La Dra. Seguí tomando la palabra planteó que hasta aquí se venía trabajando de manera conjuntamente entre los asesores y el personal del CAM y que eso facilitaba el análisis de los consejeros, su evaluación y llegar a la sesión sabiendo de qué se trataban los temas. El Dr. Estofán consultó cómo hacían ahora. La Dra. Seguí dijo que en esta oportunidad había algunos concursos hechos, confeccionados por el personal del CAM no con los asesores. Que consideraba que los asesores eran parte de este órgano mientras los consejeros integraban el CAM y que realmente se les tornaba excesivo el trabajo si su asesor no realizaba previamente esa tarea. Que en su caso lo hacía pero que tenía otras responsabilidades, que todos tenían responsabilidades pero terminaría demorando los trámites. Que no iba a ser más célere por el hecho de que lo haga el personal del órgano, que los asesores eran personal del cuerpo. Que iba a terminar haciendo un poco más lento el trabajo pero que no era un buen método, salvo mejor opinión. El Dr. Padilla señaló que compartía la opinión de la Dra. Seguí. La Leg. Pecci expresó que también compartía. El Dr. Estofán propuso que se fijen días y horas para que se reúnan los asesores. La propuesta y el acta de antecedentes fue aprobada. **V.- Concurso n° 163 (Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas.** Ingresó a la sala el Dr. Exler. **Doctor César Gabriel Exler. Entrevista.** Ingresó a la Sala el doctor César G. Exler. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. Asiduo concursante, ¿qué le podemos preguntar? Le voy a contar un cuento. Dice que un hombre gana la intendencia de una ciudad y por costumbre tenía que decir un discurso las tres primeras noches y el hombre no era político, no sabía que iba a preguntar, y se le ocurre en la primera noche preguntarle al público: “¿ustedes saben que les voy a preguntar?”, y contestan “no”, “entonces, para que les voy a preguntar”, dice. La otra noche: “¿ustedes saben que les voy a preguntar?”, contestan “sí”, “si ya saben para qué les voy a preguntar”, contesta. En la tercera noche pregunta: “¿ustedes saben que les voy a preguntar?”, y contestan “sí”, “no”, “bueno, los que saben cuénteles a los que no saben”. El punto es ¿usted sabe qué le vamos a preguntar? ¿Se imagina? **Dr. Exler.** Sí. **Dr. Estofán.** Yo le quiero preguntar qué opina usted de la actualidad del Poder Judicial en Tucumán. ¿Usted cree que hay independencia o qué considera usted, qué significa para

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

usted la independencia del Poder Judicial? **Dr. Exler.** Con el sistema que tenemos, principalmente en la forma actual, de designación de jueces a través del concurso público que estamos tramitando y toda la intervención del CAM, me parece que sí, que se está garantizando, porque este es un proceso donde se está evaluando la idoneidad de diferentes ámbitos, para que realmente lleguen los profesionales que se han visto preparados y capacitados en las diferentes áreas. Entonces, si bien es un sistema que puede ser perfectible, que puede tener sus falencias, me parece que nos acerca bastante a la idea de independencia del Poder Judicial del resto de los poderes. **Dr. Padilla.** Usted decía que puede tener sus falencias. ¿Qué considera usted que se podría mejorar en el sistema? **Dr. Exler.** Bueno, por ejemplo en algunas cuestiones en el Reglamento, que ya un poco lo mencionaba en la entrevista pasada. Siempre hay algún margen de discrecionalidad. Entonces, me parece que en la medida en que todo el proceso esté tabulado, de la manera más objetiva posible, como mencionaba anteriormente en cuanto a lo cuantitativo y a lo cualitativo, eso garantiza de alguna manera el procedimiento. **Dr. Estofán.** En el comportamiento social, ¿usted qué opina, cuál es el comportamiento que debería asumir un juez en ejercicio? ¿Concurrir a reuniones populosas o pequeñas con sus amigos o ausentarse de todo tipo de relaciones sociales y compromisos sociales? **Dr. Exler.** Yo entiendo que tiene que ser algo intermedio. Un juez recluido de todo lo que es el aspecto social, el aspecto humano, en definitiva, va a ser un juez que se empieza a alejar de la sociedad. Me parece que eso no es bueno. **Dr. Estofán.** ¿Por qué no es bueno? **Dr. Exler.** Y porque empieza como a aislarse en su propio círculo. Cuando uno intercambia con diferentes interlocutores, está más actualizado de la realidad de la gente. Lo que sí me parece es que el magistrado, un funcionario público, en general, tiene que saber guardar el decoro en sus relaciones. Entonces, yo no veo mal que tengan vida social, un poco también en la cuestión de las redes sociales. Me parece que siempre y cuando se guarde el decoro, no lo veo como algo negativo. En particular, por ejemplo respecto de las redes sociales, tengo bastante privacidad y muy limitado el número de contactos con el que yo me manejó. Pero en caso de llegar a la magistratura, es probable que yo lo cierre, por una cuestión de que uno nunca sabe qué puede afectar a la ciudadanía, alguna actitud, algún comportamiento. No lo critico, pero como no soy muy asiduo, más que nada en algún momento de ocio que lo puedo llegar a utilizar como un recurso de distracción, me

parece que siempre es conveniente guardar el decoro. **Dr. Estofán.** ¿Y usted qué cree que es independencia del Poder Judicial respecto de los otros dos poderes del Estado? **Dr. Exler.** Es la posibilidad real de poder tomar decisiones con independencia de los otros poderes. Es decir, que las decisiones se basen estrictamente en la ley y en los antecedentes de una causa. Si se siguen esos parámetros, que son parámetros objetivos, me parece que está garantizada la independencia del Poder Judicial. **Dra. Seguí.** Dos preguntas le voy a hacer, doctor. La independencia se piensa mucho que está auxiliada por la ética del juez, ¿pero qué piensa usted de los conocimientos del juez en función de la independencia? ¿Ayudan o no ayudan –y por qué- a la independencia? **Dr. Exler.** Sí, creo que en la medida que uno conoce las normas técnicamente, de manera solvente, jurídicamente, eso le da como un marco objetivo para poder tomar decisiones. Entiendo, también, que mucho tiene que ver el sentido común, pero en definitiva el Derecho es el sentido común volcado en las leyes. Entonces, eso da cierto margen para poder tomar decisiones, más allá de las otras cuestiones, en un marco legal y con la mayor objetividad posible con respecto a los otros poderes. **Dra. Seguí.** Este se dice que es un “derecho transaccional”. En función de ese carácter, ¿qué le parece a usted cómo opera el transcurso del tiempo en el juicio, la mora que suele haber en resolver, respecto de esos caracteres de ese derecho transaccional? ¿Necesite que le explique lo de “derecho transaccional” o no? **Dr. Exler.** Entiendo que se está refiriendo al Derecho Laboral en relación al Derecho Civil, que tiene una reparación integral; en el Derecho Laboral tenemos una reparación, una indemnización tarifada. No sé si a eso apunta la pregunta. **Dra. Seguí.** Totalmente. **Dr. Exler.** Bien, es una ecuación tiempo-dinero, básicamente. Desde ese punto de vista, se puede decir que el Derecho del Trabajo es un derecho transaccional, en la medida en que, justamente, a diferencia del ámbito Civil que va a la reparación plena, en el Derecho del Trabajo tenemos una reparación de tipo tarifada. Esto da ventajas a las dos partes que forman parte del conflicto: por un lado, al empleador porque le da cierta certeza de que en caso de extinción del contrato de trabajo o hasta en un accidente o enfermedad profesional, existe un régimen tarifado y sabe a qué atenerse, o sea que hasta puede hacer hasta provisiones financieras en su empresa –que de hecho las hacen-, que es un fondo reservado para este tipo de conflictos; y, por el otro lado, la idea de que sea tarifada es para garantizarle al trabajador o a la víctima de un infortunio laboral un proceso

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

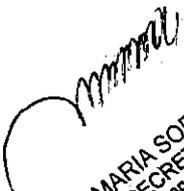
expeditivo y rápido. Ahora bien, en función del magistrado del Trabajo que esa máxima, ese paradigma, se cumpla porque, si no, la norma caería en letra muerta. **Dra. Seguí.** Perfecto, suficiente para mí. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la Legisladora Najjar. **Leg. Najjar.** Buenas tardes. Muchas veces se dijo que el poder conduce a un aislamiento de la persona. Si usted tiene que ejercer una posición de juez, ¿cómo ejercería el liderazgo dentro del equipo de trabajo? **Dr. Exler.** Mi anhelo, en el caso de ser juez, es ser un juez que sea respetado, no un juez temido. Para eso tengo que ejercer muchas virtudes, y la principal es la empatía, la capacidad de ponerme en el lugar de todo mi entorno: sean partes, sean letrados, sean los colaboradores que yo tenga en el juzgado, sean mis colegas. También, un juez tiene que saber oír a todas estas personas con las que voy a interactuar, para poder conocer las diferentes posiciones y realmente hacer una comprensión empática para que el expediente no sea simplemente una acumulación de papeles. Muchas veces nos pasa a los abogados que por ahí nos consultan sobre algún tema en particular desde lo estrictamente legal, y damos nuestra opinión y fundamentación, y por ahí hacemos un aconsejamiento al respecto. Pero es distinto cuando uno interactúa, por ejemplo, con el cliente, con la parte, en donde nos dicen: “Doctor, he quedado sin trabajo, no sé qué le voy a dar de comer a mi hijo” o “comienzan las clases, no tengo para el guardapolvo”. Entonces, ese saber oír, esa empatía, nos va a dar una percepción real de lo que son las actuaciones de trabajo, el carácter urgente, del crédito laboral con carácter alimentario. Entonces, el juez tiene que ser empático, el juez tiene que saber oír a las partes. Y por las mismas razones, también tiene que ser un juez proactivo, que pueda llevar adelante la tramitación de los pleitos en el menor tiempo posible, sin descuidar la igualdad de las partes y el debido proceso. Sobre esto nos enseñaba mucho el doctor Marcet que es docente de la Escuela Judicial de este Consejo que el principio dispositivo se ha desvirtuado en los últimos años. El rol del juez como sujeto pasivo, expectante que solamente espera las peticiones de las partes para que el proceso se active, eso en nada se oponen al principio de oficiosidad, es decir el juez que tiene que actuar de oficio para que se evite la paralización del proceso, porque en definitiva, estamos haciendo usos de recursos públicos, y lo que la ciudadanía está pidiendo es que los procesos acaben en un tiempo razonable. Todas estas virtudes tienen que estar visto bajo la órbita de la prudencia. Es una virtud que desde la época de los griegos se viene mencionando, esta

era una de las principales virtudes que propiciaba Aristóteles para este tipo de funciones. Entonces, siempre -como digo- hay que ser empático, hay que saber oír, hay que ser proactivo, prudente, razonable. Otra cuestión que también yo le daría al juzgado en caso de acceder al cargo, sería la cuestión comunicacional. Yo creo que desde el derecho del trabajo lo hacemos con personas vulnerables y debemos acomodar el contenido de los fallos a su destinatario que es el justiciable. En realidad no es el letrado, no es el colega, no es la academia, este es un servicio de justicia y está destinado en definitiva al ciudadano. Y otra cuestión también y esto sí hago la salvedad de que me parece que es aplicable para el juzgado de Primera Instancia, es la cuestión de tratar de ser concretos en las sentencias. Y quisiera explayarme un poco más en esto, concreto, sin perder nunca la fundamentación debida que deben tener las sentencias. Hay un escritor español que dice: lo bueno y breve, es dos veces buenos. Yo he tenido la oportunidad de leer fallos de primera instancia, y son fallos que están muy bien decididos, están argumentados en la medida de lo suficiente, sin entrar en reiteraciones innecesarias que la verdad que lo único que hacen es engrosar el expediente, pero que nada hacen al decisorio. Entonces, la impronta que yo quisiera darle al juzgado en caso de acceder sería todas estas características que les estoy mencionando. **Dr. Cossio.** Hay un tema que si usted accede a la magistratura lo va a afectar de lleno, que es un tema de mucha actualidad me refiero a la reforma previsional. ¿Conoce el proyecto que ya tiene media sanción?, ¿qué opinión tiene al respecto? **Dr. Exler.** La base del tributo es la capacidad contributiva. Por otro lado, tenemos la cuestión de la intangibilidad en las remuneraciones, entonces, realmente es un tema complicado. **Dr. Cossio.** Me refiero al tema jubilatorio. **Dr. Exler.** A mi modo de ver es una cuestión que estaría afectando por ahí un derecho adquirido. Habría que revisar la constitucionalidad de una norma de este tipo. En principio lo veo de dudosa constitucionalidad. **Dr. Estofán.** Gracias. Doctor. Se retira de la sala el doctor César Gabriel Exler. **Doctora María Dolores Malmierca. Entrevista.** Ingresa a la sala la doctora María D. Malmierca. **Dr. Estofán.** Buenas tardes doctora. La doctora Seguí le va a hacer una pregunta. **Dra. Seguí.** Doctora, este es un derecho transaccional, dicen algunos, ¿en función de esas características, qué impacto juega esa mora, esa demora que hay en llegar a sentencia? ¿Le tengo que aclarar un poco la pregunta? **Dra. Malmierca.** No, sí entiendo su pregunta. **Dra. Seguí.** Lo mora del juez o del sistema en tener

  
Dra. MARIA SOFIA NACUZZI  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

sentencia, ¿qué le hace a ese derecho transaccional, a esa finalidad? **Dra. Malmierca.** Por un lado, el simple hecho de la falta de pago de los derechos de los trabajadores ya le genera al trabajador un perjuicio en cuanto no puede disponer de los bienes en el momento que los necesita y ya ahí comienza a generarle un perjuicio que el tiempo no lo va a poder volver atrás en el sentido de que no va a poder satisfacer esas necesidades inmediatas que tiene. Una vez que se ha iniciado el juicio y que no podemos llegar a una conciliación porque muchas veces se hace imposible la conciliación porque las partes no llegan a un acuerdo, toda esa demora que hay en los procesos genera dificultades en distintos aspectos. Uno, el fundamental, es que dada la situación económica que vivimos ahora y la crisis, muchas veces pasa el tiempo donde desaparecen los empleadores porque las empresas quiebran, donde los trabajadores ya no tienen la posibilidad de cobrar su crédito una vez que puede salir una sentencia muy linda, donde le reconocen todos sus derechos pero, lamentablemente, el paso del tiempo hace que esa percepción de ese dinero sea imposible para el trabajador. Creo que esa es una de las consecuencias más graves que tiene la demora en el tiempo. **Dra. Seguí.** Doctora, me refería a derecho transaccional como derecho donde hay una tarifa; la tarifa está puesta con una finalidad o con dos, una para un lado y otra para otro lado, una para el trabajador y otra finalidad para el empleador, ventaja y desventaja. En función de eso ¿el tiempo cómo juega? ¿qué le hace a esa finalidad esencial que tiene la tarifa, que es lo único que el trabajador tiene? **Dra. Malmierca.** Le genera una pérdida del poder adquisitivo, le genera una pérdida de concretar efectivamente el monto del crédito que realmente le corresponde, que a veces no va a ser compensado ni siquiera, muchas veces, con los intereses que le puedan aplicar. Entonces, como le digo, es una pérdida en el momento del trabajador de contar con ese dinero para satisfacer esas necesidades que en otro momento quizás ya no las tenga, ya ha perdido esa posibilidad, vivimos en un proceso inflacionario donde, muchas veces, por más que le pongamos una tasa de interés, realmente, no va acorde a la pérdida. **Leg. Pecci.** Doctora, recién mencionaba que muchas veces las sentencias salen y ya no es posible el cobro porque la empresa desapareció o porque no existe más, ¿qué responsabilidad cree que tiene el juez en esa demora? ¿cree que el juez tiene que tener una actitud mucho más impulsora del proceso, cree que puede tener otro rol? ¿qué responsabilidad tiene sobre esa demora y el daño que le genera al trabajador la demora en el pronunciamiento

judicial? **Dra. Malmierca.** Creo que las demoras que se producen en el Poder Judicial podemos hablar de una responsabilidad que tiene el juez en el impulso del proceso y en la actividad que debe llevarse adelante. Creo también que en los procesos hay una responsabilidad de todos los intervinientes, de los actores, de los abogados, que cuando se les requieran medidas se puedan cumplir en tiempo efectivo, intimarlos. Hoy, por ejemplo, tenemos y se están intentado modificar poniendo la oralidad para poder achicar esos plazos y para poder evitar que los juicios se demoren en el tiempo y provoquen esos perjuicios, incluso, en el Código Procesal Civil, en el proyecto que va a salir publicado, se ha dado un impulso procesal mixto por parte, tanto de las partes como del juez, donde le va a dar al juez la posibilidad de tener un mayor impulso en las causas, no necesariamente a instancias de parte. **Leg. Pecci.** Ahí le quería consultar, ¿usted cree que debe interrumpir el juez, por ejemplo, una caducidad? **Dra. Malmierca.** Creo que el tema de la caducidad -incluso en anteriores entrevistas lo proponía, que se hace en otras partes, por ejemplo- en el Derecho Laboral, si bien es necesaria para evitar que se dilaten y por los procedimientos eternamente y por una cuestión de seguridad jurídica, creo que también dadas las características del trabajador se podría y creo que ha funcionado, incluso en los casos donde ya se ha producido el plazo de caducidad, se les da una oportunidad al trabajador para que puedan, por una sola vez en el litigio impulsarlo al procedimiento, porque muchas veces el trabajador no tiene conocimiento, el abogado -lamentablemente, por el motivo que fuere, que ya no es responsabilidad del trabajador- no ha podido actuar con la diligencia necesaria, entonces, a veces no podemos ponerle la responsabilidad al trabajador. Entonces, creo que una de las formas de protegerlo, para que esas cosas no sucedan, es darle esa posibilidad para que una vez en el pleito, él pueda elegir, incluso, si sigue o no con el mismo abogado. **Leg. Najar.** Le voy a hacer una pregunta más bien de índole personal. ¿Cuántas veces se va presentando en los concursos y, personalmente, qué virtudes tiene? **Dra. Malmierca.** Bueno yo he concursado en siete concursos para el cargo de la Cámara Civil de aquí, en Tucumán; dos veces para la Cámara de Concepción, entre esos concursos estuve ternada dos veces; y los concursos actuales, que fueron seis. Creo que es necesario, me parece positivo la posibilidad de los concursos, la posibilidad que tenemos todos de poder acceder a la Justicia, demostrando nuestros conocimientos, nuestras capacidades, y que realmente la decisión de elegir

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

jueces sea, precisamente, basada en esas cuestiones objetivas. Y también, ¿por qué no?, personales, porque creo que la personalidad y el carácter que pueda tener un juez también tiene mucha importancia en el ejercicio de la magistratura. Entonces, en ese sentido me parece que es muy positivo. **Leg. Najjar.** ¿Sí, pero qué virtud tiene usted? **Dra. Malmierca.** ¿Qué virtud? Bueno, creo que entre las virtudes que considero que tengo, soy una persona muy práctica. Trabajo hace 22 años en Tribunales. Me gusta la practicidad, soy simple y lo considero una virtud en el sentido de que tomo las decisiones sin dar muchas vueltas a las cuestiones. Quizás no tengo una memoria infinita ni soy brillante en el sentido de que pueda decir definiciones de memoria, pero creo que en todos estos años que he trabajado en Tribunales he adquirido un cierto criterio, una determinación propia para poder decidir respecto de los casos que se me presenten. Incluso, a medida que fui tomando conocimiento de las cosas, tomar una cierta empatía por las partes, poder discernir en los derechos; no me considero ser ni “protrabajador” ni “proempleador”, sino que el juez tiene que estar por encima de esas circunstancias y fallar de acuerdo a los principios del Derecho, siempre, por supuesto, considerando la protección mayor del trabajador. Como le digo, creo que fui adquiriendo ese criterio propio para poder desempeñar esa tarea. No soy una persona prejuiciosa, independientemente de los criterios que puedo tener sobre determinadas situaciones. Creo que debe primar la ley, el caso particular, creo que hay que tomar en consideración de cada una de las personas que se presentan, porque son todos diferentes. Y creo que en todo este tiempo de trabajo he podido desarrollar esa capacidad, de poder ponerme por encima y de poder poner en prioridad la ley, los principios y las necesidades de cada una de las partes en cada uno de los procesos. **Dr. Estofán.** Doctora, usted practica el deporte tenis, que ya lo dijo, que es un deporte intenso. **Dra. Malmierca.** Sí. **Dr. Estofán.** El deportista se pone eufórico y a veces se le “sale un poquito la cadena”, como decimos nosotros. ¿Usted cree que siendo jueza va a poder seguir practicando ese deporte? **Dra. Malmierca.** No con la misma intensidad. Yo formo parte de un grupo de veteranas que juega torneos nacionales; es verdad que lo practico con mucha intensidad. Obviamente que las prioridades en la vida van cambiando. Mi prioridad ahora es ser juez y sé que el tenis es un cable a tierra necesario que voy a tener. **Dr. Estofán.** ¿Pero la práctica de ese deporte puede afectar su ejercicio de la función de la magistratura? **Dra. Malmierca.** No,

para nada. Creo que me puede ayudar a descomprimir y poner un cable a tierra. Sé que esto es un cambio de vida completo, que estoy dispuesta a aceptar y a afrontar porque realmente es un desafío que tengo en la vida. **Dr. Estofán.** Cuéntenos por qué cree usted que es un cambio absoluto de vida **Dra. Malmierca.** Creo que es un cambio absoluto porque hasta ahora, como relatora, uno trabaja el tiempo que necesita en Tribunales; hago los proyectos de sentencia donde no tengo mayor responsabilidad –entre comillas-, porque es el juez el que firma y el que avala las decisiones que uno toma. Y más allá de eso, no tengo ningún otro tipo de responsabilidad. Después me voy a mi casa, juego a tenis y listo. Sé que con el ejercicio de la Justicia y con toda la experiencia que he venido adquiriendo en todos estos años sé que el juez tiene que estar presente. Obviamente, no es suficiente trabajar solo a la mañana. Yo creo que requiere una mayor presencia física, una mayor predisposición de tiempo, es una mayor responsabilidad en todas las decisiones que implica. Entonces, por supuesto que es un cambio de vida absoluto. **Dr. Estofán.** ¿Y socialmente? **Dra. Malmierca.** Socialmente también es un cambio porque creo que accediendo a un cargo como este uno tiene un deber moral –si se quiere- de actuar de acuerdo a la investidura que uno tiene; entonces, ya hay un montón de cosas que por ahí hay que privarse, actuar con prudencia en lo que dice y hace. Entonces, sí creo que es un cambio radical en la vida. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Cossio. **Dr. Cossio.** Buenas tardes, doctora. La traigo a un tema de actualidad que, en caso de acceder a la magistratura, le va a impactar directamente, y es la reforma a la ley jubilatoria de magistrados, que ya tiene media sanción ¿Usted ya tiene conocimiento de ese proyecto? **Dra. Malmierca.** Sí. **Dr. Cossio.** ¿Qué opinión le merece? **Dra. Malmierca.** No sé cómo explicarlo. Creo que, obviamente, las decisiones han impactado en todas partes porque es una pérdida de derechos adquiridos; lo que se alega es una violación al principio de intangibilidad de los salarios. Creo que son absolutamente legítimos los reclamos que se hacen desde la judicatura. En lo personal, les soy sincera, ni siquiera sé cuánto gana un juez ahora, no lo sé porque realmente vivo bien como estoy, y a mí lo que me interesa es el cargo. Y con respecto a la jubilación, es cierto que hay personas que sé que las va a afectar porque evidentemente van a tener una disminución. Quizás no les puedo hablar con una objetividad tal porque en este momento hasta lo veo lejos, porque me falta mucho tiempo, y en la Argentina que vivimos, hasta el día que me jubile, capaz

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

que hasta es todo distinto. Pero sí creo que son muy legítimos, sobre todo si tomamos en cuenta que hay distintos tipos de jubilaciones especiales que no han sido. Entonces, eso por ahí suena, pero quiero creer que todas estas decisiones que se toman son para el bien de la comunidad y para un bien mayor. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora María D. Malmierca. **Doctor Ramón Ricardo Rivero. Entrevista.** Ingres a la Sala el doctor Ramón R. Rivero. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Buenas tardes, doctor. En función del carácter transaccional de este derecho, donde hay indemnizaciones con tarifas, que no son reparaciones integrales, están tarifadas, ¿qué impacto cree usted que tiene el transcurso del tiempo, la mora, la demora en resolverse los asuntos, respecto de las finalidades que tienen esas tarifas? ¿Qué finalidad tienen las tarifas? Esa sería la pregunta. Y, en función de eso, ¿cómo cree usted que opera el tiempo ahí? ¿Por qué es tan importante que el juez rápidamente resuelva? Más allá de lo alimentario, vamos a la finalidad de la tarifa y las tarifas, ¿qué finalidad tienen?, ¿y en función de eso qué le parece a usted?, ¿cómo opera el tiempo ahí de un juez?, ¿por qué es tan importante que el juez actúe rápidamente, más allá de lo alimentario, vamos a la finalidad del derecho? **Dr. Rivero.** La indemnización tiene una finalidad resarcitoria, no reparatoria, es decir de algún modo tratar de compensar la pérdida que tiene el trabajador en el caso de despido sin causa por haber perdido su fuente de ingreso. El paso del tiempo en esta economía que vivimos donde la inflación de un mes para otro hace perder el poder adquisitivo de la moneda, es fundamental, pero me retrotraigo un poco más atrás para analizar qué son en realidad los créditos, porque cuando hablamos de deuda, por ahí no vemos en realidad al sujeto protegido, porque por ahí el acreedor civil es distinto al acreedor laboral. En este caso, el crédito que tiene un trabajador es un crédito de valor. Por la interpretación del artículo 14 bis de la Constitución Nacional donde reconoce a los trabajadores en actividad un salario mínimo vital y móvil y a los trabajadores que ya no están en actividad, es decir a los pasivos, jubilaciones y pensiones móviles, deduzco que todos los créditos, incluso la remuneración del trabajador es un crédito de valor, visto desde ese punto de vista tiene que servir para que afronte la educación, la alimentación de su familia, la propia y una vida digna. Si esta indemnización que usted menciona llega después de dos o tres años desactualizada, de modo de que no represente lo que representaba en el momento en que se generó, que se

produzco el despido, indudablemente que hay una pérdida en la finalidad de la norma, o sea, no puede cumplir la norma con su finalidad. Por eso la cuestión de cómo traer al momento del cobro esa indemnización es fundamental, es importante. **Dra. Seguí.** La pregunta era: ¿la tarifa, es tarifa y se queda con una parte de la indemnización, es tarifa para ser rápida, o sea en este derecho no sería más grave aun la mora cuando usted se queda con una parte de la indemnización plena y le da tarifa, porque es rápida la indemnización? **Dr. Rivero.** Justamente tarifa para simplificar, no hay que demostrar un daño, ya directamente ante el hecho la ley dice: producido el hecho no hay que demostrar que realmente, por ejemplo, el despido sin causa le produce un daño concreto al trabajador, directamente por el destino la ley presume que el daño existe, y por lo tanto, fija una tarifa equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio. Está tarifado, lo simplifica de ese modo, no lo va a reparar íntegramente, pero lo simplifica en cuanto a la rapidez. **Dra. Seguí.** ¿Entonces, no es acuciante la función del juez del trabajo? **Dr. Rivero.** Totalmente. Esto creo que hace referencia a lo que son los plazos razonables dentro del proceso. O sea, no es lo mismo que el plazo legal. El plazo razonable es que la tutela judicial llegue en el momento adecuado y creo que en esto es fundamental y todo va a depender del tipo de pretensión. Si por ejemplo se trata de un amparo en un sindicato que denuncia alguna irregularidad de una elección, el plazo razonable va a ser una cuestión de días. Si por ejemplo, se trata de una indemnización en donde el trabajador optó por una vía común en donde hay que probar el daño, indudablemente que va a insumir mayor cantidad de tiempo. En ese caso el plazo razonable es distinto. **Dra. Pecci.** ¿Qué responsabilidad tiene el juez cuando hay una demora que hace perder el valor de la indemnización, por ejemplo, el caso en donde el juez tiene que homologar un convenio, cómo conjuga la función tuitiva que tiene que tener un juez laboral con el tiempo? por ejemplo, un convenio que está sujeto a homologación y que está la necesidad del trabajador de percibir ese dinero, pero también tiene que resguardarse los derechos de ese trabajador que son irrenunciables en algunos sujetos a homologación y que está la necesidad del trabajador de percibir ese dinero pero también tienen que resguardarse los derechos de ese trabajador que son irrenunciables en algunos puntos, ¿cómo ve esa situación? **Dr. Rivero.** Creo que es fundamental, el Código Procesal le da herramientas al juez para que active en determinados supuestos del proceso, justamente para que no se

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

paralicen, y cuando se somete a su decisión en convenios al que debe homologar, la cuestión del tiempo es fundamental, pero también es fundamental el análisis del contenido de ese convenio porque no por hacerlo muy rápido puede permitir la renuncia de un mínimo inderogable, la violación del orden público laboral, eso no lo puede permitir bajo ningún aspecto. Es decir, hay derechos que no son negociables, que no son transables; en ese sentido ahí tiene que llegar lo más rápido posible pero a esos límites. El Código le fija plazos en días para que se resuelvan esas cuestiones. **Leg. Pecci.** La pregunta iba, en realidad, que a veces no se homologan ciertos convenios a pesar de que el trabajador está tan desesperado por cobrar esa indemnización que en realidad a veces eso genera un perjuicio, a esa situación ¿cómo la ve? ¿cómo se podría subsanar? **Dr. Rivero.** A pesar de que la audiencia del 42 tiene una función distinta luego de la reforma, porque antes era juez de Conciliación y Trámite, no dictaba sentencia podría participar más activamente en acercar posiciones, luego de la reforma, al dictar sentencia un poco tiene que cuidar de no abrir anticipadamente su posición. Pero, usando la herramienta del artículo 42 puede traer a las partes, digamos que siendo muy cuidadoso en mantener la imparcialidad, y tratar de lograr un acercamiento. **Dr. Estofán.** ¿Usted haría eso si fuera el juez? **Dr. Rivero.** Sí lo haría, si veo que en el convenio que se presenta hay posibilidad de acercamiento en cuanto a los mínimos inderogables de los cuales había hablado recién, lo haría, porque me pasó en la profesión como abogado y que hace 30 años que hago Derecho del Trabajo, que en una audiencia se han solucionado cosas que parecían que no iban a llegar, en ese sentido lo veo como un medio de solución, estando el trabajador o estando los abogados presentes, por supuesto es una cuestión ahora que el juez de Primera Instancia dicta sentencia y que tiene que hacerse con mucho más cuidado, pero habiendo un convenio presentado quiere decir que las partes tienen un principio de acuerdo, lo que queda es pulir esos márgenes que por ahí al juez puede no cerrarle hasta llegar al mínimo inderogable. **Dr. Estofán.** ¿Usted ejerce libremente la profesión? **Dr. Rivero.** Sí. **Dr. Estofán.** ¿Usted cree que en el Poder Judicial de Tucumán existe una real independencia de los poderes políticos del Estado? Estamos hablando en forma conceptual y no personal, ¿cree que los jueces que le están dictando sentencia a usted, que nosotros los jueces, tenemos absoluta independencia de los poderes políticos? **Dr. Rivero.** Yo voy a hablar de lo que conozco que es el Fuero del Trabajo, Cámara del Trabajo, y la Corte cuando

interviene como tribunal por el recurso de casación referido, que es lo que más conozco y en forma general lo que conozco de lo que es el poder público, porque habría que analizar si es el poder de turno, del poder político en general, **Dr. Estofán**. Quiero saber qué es lo que usted siente **Dr. Rivero**. Quiero hacer otra consideración antes de responder. En realidad el Derecho del Trabajo está en proceso de inserción en la sociedad, es algo que empezó hace 100 años cuando, incluso, los sindicalistas eran tomados como criminales, pero los derechos sociales no es que alguien se reunió y dijo “bueno, ahora reconozcamos jornadas de 8 horas”, esto costó muchas luchas, que entre al seno de la sociedad la convicción de que las personas tenían que descansar. Costó luchas, costó muertos. Justamente el Día del Trabajador a nivel mundial se celebra el 1 de mayo por una matanza donde se reclamaba algo que hoy, cien años después, parece que es lógico, que era una jornada de 8 horas. Pero en realidad el conflicto que existía en ese momento era el no reconocimiento dentro de la sociedad de que eso era válido, que alguien podía reclamar de esa forma. Se lo tomaba como que existía un orden público que estaba siendo alterado por estas personas que todavía no se las reconocía como actores sociales. Dicho esto, considero que hoy, en el año 2020 ese proceso todavía no está terminado. En ese sentido, las diferencias que existen entre las posiciones, si se quiere, “proempleador” o “protrabajador” responden más que a un poder político de turno a esa lucha, a ese conflicto social que todavía no se ha terminado de resolver. Esa es mi opinión, no sé si le respondí. **Dr. Estofán**. Quiero que usted redondee un poquito la idea, perdón. ¿Usted cree que hay presión de los poderes políticos del Estado sobre el Judicial o cree que hay independencia? ¿Resuelven los jueces en forma independiente? **Dr. Rivero**. En el Fuero del Trabajo, no sé si la importancia en cuanto a la contingencia, en cuanto a lo urgente que tiene el poder político es un poco secundario, por lo menos en este fuero. Entonces, esa influencia no la observo. **Dr. Estofán**. Bien, para mí es suficiente eso. **Dr. Cossio**. En el caso de acceder a la magistratura hay un tema que hoy es tapa de los diarios, que es el tema de la reforma jubilatoria. Eso lo va a impactar de lleno, porque ya tiene media sanción. ¿Qué opinión le merece a usted el proyecto de ley? **Dr. Rivero**. Por lo que leí, en general, el sistema previsional en alguna medida tiene que ser sustentable, tiene que tener el aporte de los trabajadores, pero el Estado también hace sus aportes, si no, no se puede sustentar. Había –como se decía en el debate que yo escuché– una desproporción

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

entre el monto de lo que se aportaba con el monto de lo que se pagaba por las prestaciones previsionales; pero una desproporción abismal. Lo que se busca con el proyecto es aminorar esa desproporción en el sentido de que el 82%, que creo que esa es la cuestión, se va a respetar de acuerdo a una proporcionalidad que, de acuerdo a lo que recuerdo, se toman los diez últimos años de remuneración y a partir de ahí se establece un promedio. O sea que no sería tal como se está garantizando en la actualidad. Estimo que en la Argentina estamos viviendo una situación de crisis que es importante. Así como el Poder Judicial, estoy seguro, como imagen debe dar la imagen de probidad y se lo acusa de que es el Poder menos democrático. Creo que de acuerdo a las circunstancias actuales es algo que se impone, que me parece que, independientemente de lo que uno puede pensar o querer, tiene su cuota de razonabilidad y si el Congreso lo aprueba, me parece que está bien, sería norma y tenemos que acatarla. **Dra. Seguí.** Una pregunta, doctor. Respetando absolutamente su mirada sobre la ley aislada, le voy a hacer una pregunta más de contexto. En el mismo momento en que se va a modificar, por parte de la Justicia Nacional, con casi evidente motivación de índole política; una reforma días antes, como esta, con todo ese aspecto de motivación suficiente y bien fundada, que afecta la movilidad porque ata la movilidad a lo que resuelva una comisión dependiente del Poder Ejecutivo, de los jueces nacionales y de las once jurisdicciones provinciales. Todo a la vez, en ese contexto donde se cambia el presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación, donde ya viene la reforma de la Justicia Nacional. En ese contexto, afectando la movilidad de los jueces nacionales y de las once jurisdicciones que van a estar atados a una decisión de una comisión del Poder Ejecutivo, ¿no le parece que podríamos pensar en la afectación de algún derecho constitucional? **Dr. Rivero.** Si la expectativa de un haber previsional que tiene un juez depende de un órgano dependiente del Poder Ejecutivo, indudablemente que sí, en ese sentido específico. **Dr. Morof.** Es que yo tampoco sabía que la movilidad dependía de esto. Seguramente, el doctor no sabía. Eso no salió en los medios. **Dra. Seguí.** No, no salió. **Dr. Estofán.** Es que tampoco está en la ley. Hay dos movilidades o dos actualizaciones: una, de los últimos diez años, que no va a tener muchas variantes porque entre el sueldo del juez y el sueldo del camarista hay muy poca diferencia, y lo van a traer –según explicaban ellos– con valores actuales. O sea, eso no va a modificar mayormente el promedio de sustentabilidad del que hablan ellos. Y lo otro, que está con un enorme

signo de interrogación, es cómo se va a actualizar en el futuro: ¿se mantendrá esta movilidad y se actualizará con el régimen común? No es un tema sencillo. Evidentemente, lo ha dicho ya la doctora, tiene muchos signos de ser una movida política. **Dr. Rivero.** Sería muy delicado si apunta hacia ese lado la reforma. **Dr. Estofán.** Doctor, en realidad el análisis que hacen los políticos no es el correcto. Ellos no pueden decir que yo apporto 10 y me pagan 30. No, tienen que ver cuánto aporté toda mi vida para cobrar diez, doce o quince años que voy a vivir después que me jubile. ¿Me entiende? No es cuánto apporto hoy para cobrar mes por mes. No es así. Tiene la palabra el doctor Padilla. **Dr. Padilla.** Doctor, en la primera pregunta usted hablaba de las indemnizaciones tarifadas, y para el despido sin causa corresponde la mejor remuneración mensual, normal y habitual. En el caso de remuneraciones variables, donde por ejemplo un trabajador cobra comisiones, ¿usted tomaría un promedio de las remuneraciones, la mejor? ¿Qué base tomaría para indemnizar a ese trabajador? **Dr. Rivero.** Si todos los meses se generaron comisiones, tomaría la mejor. El trabajador puede ser remunerado por rendimiento o por tiempo. O sea, cumple una jornada de trabajo, se le paga equis cantidad de dinero; o por rendimiento, produce tanto, se le paga tanto. El trabajador que cobra una comisión trabaja por rendimiento. Si en determinado mes cobró más comisiones es porque rindió más, porque trabajó más. Entonces, me parece totalmente justo que si no es una cuestión excepcional la percepción de comisiones, se tome la mejor. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Ramón R. Rivero. **Doctora María Constanza Romero.** **Entrevista.** Ingres a la Sala la doctora María C. Romero. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctora, en este "derecho transaccional" por razón de la tarifa, ¿qué efecto respecto de ese aspecto le parece que juega el tiempo que nos tomamos los jueces o el sistema para llegar a sentencia? ¿Entiende, más o menos, a qué estoy apuntando o se lo aclaro? **Dra. Romero.** Acláreme. No entiendo el tema de la transacción con el tema del tiempo que demoramos en el dictado de la sentencia. **Dra. Seguí.** ¿Entiende por qué digo que es un derecho transaccional, o no? **Dra. Romero.** No entiendo a qué se refiere. **Dra. Seguí.** El derecho es, a diferencia del derecho civil no indemniza al cien por cien. Entonces, al aplicarse la reparación integral se pone en juego los intereses de ambas partes y se da una tarifa. A dicha tarifa se la otorga para que sea rápida, cierta para el trabajador y para que sea cierta también

  
Dra. MARIA SOFIA  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la Magistratura

para el empleador. En función de esa finalidad, ¿qué pasa con el tiempo que tribunales nos lleva en dictar sentencia? **Dra. Romero.** Creo que se puede desnaturalizar la esencia de lo transaccional que usted me dice. La verdad que nunca había escuchado esa calificación, pero entiendo lo que quiere decir. Es tarifado porque facilita la prueba, no hay que probar los presupuestos del daño, los presupuestos de la responsabilidad para otorgar la indemnización y a su vez genera previsibilidad. Los efectos que tiene van a depender de la tasa de interés que apliquemos. Me parece que eso es fundamental en el tema, puede mantener esa naturaleza transaccional o perjudicarla. Creo que el tiempo que insume el proceso es fundamental en esa cuestión. **Dra. Pecci.** En base a esa pregunta, ¿qué responsabilidad tiene el juez sobre la demora en el transcurso del tiempo en la toma de decisiones cuando recae en él la responsabilidad del dictado de la sentencia? **Dra. Romero.** Tiene absoluta responsabilidad. En la práctica no tiene consecuencias, no he visto ninguna consecuencia por lo menos en lo que yo conozco. **Dra. Pecci.** Pero podría tenerla. **Dra. Romero.** Sí. **Dr. Estofán.** ¿Usted cree que los plazos son perentorios solo para el juzgado y para las partes o para las dos partes? **Dra. Romero.** Los plazos son perentorios para las dos partes. **Dr. Estofán.** ¿Usted cree que solamente está colapsado para el operador judicial o también para el abogado? **Dra. Romero.** Creo que es un colapso generalizado. **Dr. Estofán.** ¿Usted cree que esas demoras cuando son provocadas, que la parte litigante no se debe a la necesidad de acomodar un plazo en el tiempo? **Dra. Romero.** Sí, totalmente. **Dr. Estofán.** ¿Y del lado del juez? **Dra. Romero.** También. Me ha pasado, estuve en varios juzgados de primera instancia, es más me ha tocado desempeñarme en el juzgado de la III, en ese entonces, Conciliación y Trámite, cuando se jubiló la doctora Legname quedó acéfalo el juzgado, estuve trabajando aproximadamente ocho meses sin juez con todos los otros que nos subrogaban en la medida que podían, con un promedio de 1500 causas en trámite por cada uno de los juzgados. Creo que ahí apunta su pregunta, una medida para mejor proveer. **Dr. Estofán.** ¿Cuál es el cargo que tiene usted? **Dra. Romero.** Hace cuatro días me desempeño como secretaria del Juzgado del Trabajo de la VIII Nominación. Yo entré por concurso en el año 2012, en el primer concurso, así que estuve en el juzgado del Trabajo, en ese entonces Conciliación y Trámite de la I Nominación como ayudante judicial. Hasta hace cuatro días, era relatora del doctor Mercado en la cámara. **Dr. Estofán.** ¿Doctora, práctica algún

tipo de deportes? **Dra. Romero.** Me gustan todos los deportes **Dr. Estofán.** ¿Y si usted accede a la magistratura cree que va a seguir practicando ese deporte? **Dra. Romero.** Cualquier actividad extra laboral es importante para mantener el equilibrio necesario para volver al otro día a tribunales. Me acuerdo que la doctora Comolli, una de las cosas que me había recomendado cuando ingresé al Poder Judicial, era eso, sostener cualquier tipo de actividad extra laboral. **Dr. Estofán.** Claro, pero hay un grado de responsabilidad diferente entre el magistrado, el relator, funcionario o empleado, ese tipo de deporte ¿no repercute o puede, de alguna forma, generar algún tipo de presión como magistrado? **Dra. Romero.** No, creo que ningún tipo de deporte puede tener repercusión en el ejercicio de la magistratura. **Dr. Cossio.** Doctora, hay una ley que introduce algo que, quiero saber su opinión, va a demorar más todavía en la cobranza de los créditos laborales o al revés, va a facilitar, que es la creación del Declo, ley n° 9103. ¿Qué cree de la sanción de esa ley? Esa ley viene a favorecer el trabajo de la judicatura a través de la creación de la medicación obligatoria administrativa o viene a entorpecer con la creación de una instancia anterior, ¿Cuál es su opinión sobre esto? **Dra. Romero.** Lo que conozco o el parámetro que puedo tomar para opinar al respecto es el Seclo en Buenos Aires, que tiene altos niveles conciliatorios. Creo que cualquier instancia previa que tienda a reducir la litigiosidad, puede ser altamente positiva. Ahora, como está, he leído el proyecto, está previsto con parámetros de garantía, con la asistencia letrada debida, etcétera, en tanto y en cuanto se cumpla con esas condiciones, está como el nacional, creo que puede ser altamente positivo. **Dr. Estofán.** Positivo para llegar a un arreglo rápido. **Dra. Romero.** Exacto. **Dr. Estofán.** ¿No cree que repercute, de alguna manera, y en caso afirmativo dígame de qué manera, en la actuación o accionar de los tribunales laborales? **Dra. Romero.** Creo que uno de los temas más importantes que plantea el tema de la conciliación obligatoria es la homologación y el tema de la renunciabilidad del artículo 15, y por lo tanto el tema de la nulidad de los convenios, de las homologaciones y va de suyo la cosa jugada administrativa. Esos son los grandes problemas que plantea la conciliación previa o las actuaciones previas, que no están sujetas al control judicial, al juez natural, etcétera. También creo que depende de eso, generalmente se usan, tengo entendido, parámetros objetivos para determinar si se homologa o no, en qué condiciones, como pautas, que no es lo mismo, en mi concepto, que lo resuelva el juez. Pero bueno,

  
Dra. MARIA SOFIA  
SECRETARÍA  
CONSEJO ASesor

creo que con esos parámetros objetivos en tanto se garantice el debido proceso, el derecho de defensa y haya claridad, y haya debida protección hacia el trabajador, creo que puede ser positivo. **Leg. Najjar.** Doctora, le voy a preguntar algo personal, ¿cuáles son sus miedos personales? **Dra. Romero.** ¡Qué buena pregunta! ¡Ojalá no tuviera miedos personales! ¡Qué buena pregunta! ¿Miedos personales? Por ahí tengo miedo al fracaso, soy autoexigente, trato de ser responsable, de cumplir con los objetivos que me propongo. Puede haber algún miedo al fracaso o a que las cosas no se den como una las espera. **Leg. Najjar.** ¿Solo ese miedo? **Dra. Romero.** Honestamente, en este momento no se me ocurre otro. Yo soy temperamental y por ahí puede que me genere un poco –no sé si miedo- pero temor en ese sentido, en poder mantener el equilibrio, la medida, el aplomo. **Dr. Estofán.** ¿Alguna vez ha tenido algún tipo de problemas por ese carácter que dice que tiene? **Dra. Romero.** No, laboralmente, nunca. Honestamente. **Dr. Estofán.** ¿Deportivamente? **Dra. Romero.** Tampoco, soy buena en el deporte. **Dr. Estofán.** ¿Socialmente? **Leg. Najjar.** Hay una autoestima alta. **Dra. Romero.** La verdad es que el temperamento en el deporte me hace competitiva y, por lo tanto, dejar en este caso en la cancha lo mejor de uno. Pero no hablo desde el temperamento que motiva o genera conflictividad, sino del temperamento sublimado, utilizado de una manera socialmente útil. **Dr. Estofán.** ¿Usted quería hacer una pregunta, doctora Pecci? **Dra. Pecci.** Sí, doctor. Doctora, con respecto a las instancias previas que mencionaba, ¿qué piensa del cambio de la audiencia de conciliación, del artículo 69, que antes tenía una sanción y ahora tiene otra, que prácticamente no tiene? ¿No cree que eso afecta a las conspiraciones en el juicio? ¿Cree que es mejor una instancia anterior o la instancia judicial? **Dra. Romero.** No. Justamente estaba charlando con mi nuevo jefe ese tema. Me parece que el que se haya suprimido la sanción del 69, por la falta de comparencia de las partes, va a tener incidencia positiva o negativa depende cómo el juez quiera instrumentarla, qué intenciones tenga para que las partes realmente comparezcan, cómo se maneje el juez. **Dra. Pecci.** ¿Le da más poder al juez? **Dra. Romero.** Sí, creo que va a depender mucho de eso. Antes, por ejemplo, las partes comparecían porque en caso de incomparencia del demandado se tenía por incontestada la demanda y la del actor, por desistida. Ahora, no tenemos sanción. Entonces, yo sé que el índice de comparencia de las audiencias del 69 se ha reducido extremadamente. Pero bueno, por ejemplo, se difiere el proveído de la prueba, cuando la

norma dice que debería ser en el acto de la misma audiencia. Entonces, creo que citar a las partes y advertirles, por ejemplo, que las pruebas van a ser proveídas en esa oportunidad, y que a partir de ahí generaría otra actitud en los letrados y en las partes. Y a partir de ahí se podría implementar el tema de la conciliación nuevamente. **Dr. Sale.** Yo le voy a hacer la siguiente pregunta: en el marco del *in dubio pro operario*, que es un beneficio, una asimetría que generó la ley en favor del trabajador para lograr, de alguna manera, equiparar una igualdad con el empleador. Siendo usted juez al momento de dictar una sentencia y en el marco de esta realidad social en el que estamos viviendo, en donde hay muchas Pymes cerradas que están tratando de reabrir nuevamente, ¿usted exigiría un mayor estándar de rigor a este principio de *in dubio pro operario* o simplemente cree que es un beneficio que tiene el trabajador y que hay que aplicarlo así, a rajatablas? **Dra. Romero.** No. El *in dubio pro operario*, como principio que emana del artículo 9° de la Ley de Contrato de Trabajo, está circunscripto a determinados casos: cuando haya duda razonable en la valoración de la prueba y cuando haya en este sistema del conglobamiento de las instituciones, cuál es la más favorable al trabajador. Creo que ahí “no hay tu tía”, y creo que ahí la aplicación del principio que emerge de la norma no tendría ninguna repercusión negativa en esto de las Pymes. Yo sé que el 90 % de las empresas tucumanas son Pymes y que tienen una gran trascendencia en la economía de la Provincia, en la reactivación económica; son muy importantes. Pero creo todos los principios, que ya sabemos que es esencialmente protectorio y que una de las expresiones del principio protectorio es el *in dubio pro operario*, hace a la esencia del Derecho del Trabajo, es lo que lo delimita y le da autonomía, pero creo que siempre las decisiones jurisdiccionales tienen que ser –como hablaba el otro día, y tiene que ver con el perfil del juez- de acuerdo a un principio de legalidad, a la luz del principio de proporcionalidad, del principio de congruencia y sin desconocer la realidad social. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Yo veo y escucho a veces a los postulantes decir “no estoy a favor de uno ni a favor del otro”, y me sigue dando vuelta un cierto prejuicio de si se es pro obrero, pro empresario; es una cosa que no tiene actualidad y que, además, no es científica porque no tiene que ver con los principios de este derecho. En ese sentido, cuando usted aplique el principio de continuidad, cuando aplique la norma más favorable, cuando aplique el *in dubio pro operario*, ¿está siendo parcial o imparcial? **Dra. Romero.** No, totalmente

  
Dra. MARIA SOFIA NACCI  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la Magistratura

imparcial. **Dra. Seguí.** ¿Es pro obrera cuando hace eso? **Dra. Romero.** No, para nada; es aplicar el Derecho del Trabajo en su esencia. Pero lo que digo es que muchas veces también se desnaturalizan y desvirtúan estas declaraciones del *in dubio pro operario*, porque se transforma en “bla bla”. **Dra. Seguí.** Porque no es responsabilidad suya, como juez, ni de nadie como juez, que este derecho no tenga grado, que no tenga gradiente, que no tenga un derecho para las Pymes, que no tenga un derecho para *Saab Scania*. Eso no es su responsabilidad, desgraciadamente. **Dra. Romero.** Coincido plenamente. De hecho, mientras usted estaba hablando, pensaba en el artículo 23. **Dra. Seguí.** Cuando aplica el 23, ¿qué hace usted? ¿Es pro obrera? No. **Dra. Romero.** Tal cual; no, por supuesto, está en la letra del 23, está en el artículo 50 de la Ley de Contrato de Trabajo y “no hay tu tía”. Pero el principio *in dubio pro operario*, planteado como del modo al que aludía el doctor, me parece que quería significar algo más amplio de lo que usted está diciendo. Las normas, la verdad, es que son tuitivas por naturaleza. Ahora, lo que sí considero es que la aplicación tiene que ser siempre dentro de la legalidad. El artículo 23 dice que el hecho de la prestación de servicio hace presumir la existencia del contrato de trabajo; ergo, la aplicación de la norma no es ser pro obrero; es lo que dice la norma. **Dra. Seguí.** Además, el *in dubio pro operario* es la última norma a aplicar. **Dra. Romero.** Sí, seguro, es para supuestos especiales. **Dr. Estofán.** Muchas gracias. Se retira de la Sala la doctora María Constanza Romero. **Doctora María Carmen López Domínguez. Entrevista.** Ingres a la sala la doctora María Carmen López Domínguez. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. El doctor Cossio le va a hacer una pregunta. **Dr. Cossio.** Doctora, se habla mucho del tiempo en el cobro de los créditos laborales y se está hablando de acelerar los procesos judiciales, pero hay una ley que fue sancionada hace dos años que todavía no está reglamentada que es la de DECLO o de la conciliación obligatoria administrativa previa al inicio de la acción judicial ¿Qué opinión le merece esa ley, viene a facilitar el cobro del crédito por el trabajador y en consecuencia el trabajo de la judicatura o cree que es una herramienta más de dilación en el tiempo en la cobranza de los créditos? **Dra. López Domínguez.** Por mi experiencia en la tramitación en la secretaria de Trabajo, estoy convencida de que va a implicar una demora mayor en el procedimiento administrativo. En concreto, cuando nosotros necesitamos alguna homologación, por ejemplo, se hacen acuerdos y previa homologación se paga, o sea, para la seguridad del empleador hace

falta una homologación y cerrar completamente el asunto. Nosotros acudimos normalmente a la justicia, al Poder Judicial, porque además de tener una mayor formación, tiene un criterio más formado y más realista de lo que es el acuerdo laboral. Por ejemplo, ya no estamos presentando en la Secretaria de Trabajo porque le exigen con parámetros objetivos que no tienen nada que ver con la situación particular. Supongamos que es un despido con causa, siempre evalúan un porcentaje fijo por ejemplo de un 70% de lo que sería una indemnización por despido, cuando por ahí hay un posible abandono, una injuria o no se sabe cuál es la situación real. Yo creo que demoraría más y me parece que además de que no está reglamentado y no sabemos cuándo se va a reglamentar y como está ahora la administración, no va a ser positivo, va a demorar más el proceso. **Dr. Padilla.** ¿Doctor, en el caso que asuma el cargo, qué podría aportar usted para que el proceso sea lo más corto posible?, ¿cómo lo podría acelerar al trámite? **Dra. López Domínguez.** Lo que yo creo que debe surgir siempre es el elemento que tenemos en el artículo 10, del juez como director del proceso que es lo que se está usando en la oralidad efectiva en el Código Procesal Civil que nosotros lo teníamos prácticamente muy parecido al proceso con la audiencia del 69 que ahora se le ha quitado su protagonismo dentro del proceso laboral, pero que era una herramienta por lo menos para tener contacto con las partes, y el análisis de la prueba es una herramienta muy valiosa, entonces, yo en concreto le daría más valor a la audiencia del 69, tratar de que las partes concurren; de todos modos no hay muchas herramientas porque no hay penalidad para la falta de concurrencia. En la admisibilidad de la prueba hay que evaluar ¿dónde se apunta?, ¿cuál es necesaria?, ¿cuál es superflua?, ese es un elemento que tiene el juez, se puede avanzar sin afectar el derecho de defensa y la igualdad entre las partes con decretos un poco más amplios, no limitados a lo que piden las partes. Por ejemplo, después del ofrecimiento de pruebas se puede llamar a la audiencia de conciliación, se puede abrir a prueba una vez que se adjunte la documentación o vencido el plazo del 56 para adjuntarlas; o sea con ese tipo de herramientas se podría apurar un poco. Obviamente tenemos los plazos, o sea después de la audiencia está la oposición, hay cosas que no se pueden saltar, pero se podría desde ese punto de vista. **Dr. Sale.** ¿Doctora, en caso que usted llegara al cargo al que se postula, cuál cree usted que serían sus fortalezas y debilidades si las tiene para manejar un grupo de gente, para hacer reuniones, cómo trabajaría con la gente del

  
**Dra. MARIA SOFIA NAGUIL**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO ASesor de la Magistratura**

juzgado? **Dra. López Domínguez.** Yo creo que hay liderar un equipo de trabajo, pero hay que apoyarse mucho en las personas que uno tiene en el equipo, hay que valorar en cada uno las fortalezas que tiene y conocer a cada uno, eso debe llevar un tiempo, pero estoy acostumbrada a trabajar en equipo. Nosotros en el estudio somos 12 abogados y nunca llevamos casos solos, siempre estamos compartiendo de a dos, de a tres, nos juntamos a compartir, a veces entre más nos juntamos a escuchar las opiniones; yo soy de escuchar, escucho mucho pero también hay que liderar, el juez es el que toma la decisión. Entonces, me parece que hay que armar un equipo pensando en las fortalezas de cada uno, no dividiendo exclusivamente las tareas sino que todos tienen que saber hacer de todo, me parece importantísimo el personal de mostrador en cuanto a que puede evacuar muchas cuestiones, es la cara visible del juzgado pero además, una persona que sea ágil y que pueda atender a los profesionales y por ahí ahorra mucho tiempo y resolver las cuestiones más prácticas; se da en algunos mostradores y me parece que es valioso. Con los relatores hay que tener un diálogo fluido desde el inicio, desde que el expediente pase a sentencia y hay que darle lineamiento no esperar que traigan los proyectos **Dr. Sale.** ¿Usted trabajaría por la tarde, iría al juzgado por la tarde? **Dra. López Domínguez.** Creo que hay que trabajar por la tarde, mañana y tarde, porque con el volumen de juicios que hay en el juzgado, de mañana y si uno quiere ser responsable y tener contacto con las partes en la medida de lo posible, lleva toda la mañana, lleva mucho tiempo resolver una oposición en una prueba si uno no ha leído demanda y contestación, o sea, toda la mañana va a estar más abocada a cuestiones procesales o del manejo de la agenda de audiencias, otro tipo de cosas, y bueno, la parte de resoluciones, de cuestiones de fondo hay que verlo a la tarde. **Dra. Seguí.** Este es un juzgado nuevo, cómo se imagina haciendo ese equilibrio, que a veces es necesario, entre esos hábitos que empieza a tener el juez, que usted no los tiene, no sabe, de estoy al día, no estoy al día, como si eso fuese una meta en sí, relevante, y tener la mejor decisión cuando usted tiene un sujeto débil y a veces tiene malos testigos y a veces es la única prueba, y es más fácil rechazar que acoger una demanda. Es el momento más difícil del juez del Trabajo, cuando tiene malos testigos, cuando es más fácil rechazar que acoger y cuando hay un calendario. ¿Entiende? ese momento, el de los testigos que deciden si la persona se va a la intemperie de la desprotección o queda adentro y el juez es el garante de la intemperie o de la protección.

Ahí, en ese momento, corre el reloj, además de todo, y están los testigos y el reloj, a veces.

**Dra. López Domínguez.** Entiendo. Dependerá del caso, pero como usted dice, si el juez está avizorando que está el derecho del trabajador con la prueba testimonial, a veces también dice insuficiente porque el testigo no ha sabido expresarse o no es del todo insuficiente **Dra. Seguí.** Hay testigos que le van a decir trabajaba para Fulano, “¿y dónde lo veía?”, “Lo veía ahí”, y no es circunstancia de tiempo y lugar ni nada **Dra. López Domínguez.** Uno le pregunta en la audiencia cómo lo sabe **Dr. Padilla.** ¿Usted estaría en una de esas audiencias? **Dra. López Domínguez.** Por supuesto dependerá, al principio va a ser más fácil estar porque hay un ingreso de causas acotado, o sea, hay pocos juicios, por ejemplo, en la VII no comenzaron todavía con la etapa probatoria, pero en la medida de lo posible hay que estar, con la experiencia uno sabe si el testigo está diciendo la verdad o no, se le puede hacer preguntas, indagar un poco más. **Dr. Padilla.** Debe ser más fácil resolver **Dra. López Domínguez.** Cuando lo escuchamos al testigo, que es viendo el acta de alguien que la tomó hace dos años. Pero yo, en la medida de lo posible, estaría, además que el juez tiene libertad para hacer preguntas y pedir ampliaciones. Una sabe, después de haber concurrido a muchas audiencias, si el testigo está diciendo la verdad o no, si está preparado o no, adónde apunta y si la repregunta tiende a alguna respuesta específica. Sí estaría. Y bueno, lo que usted me dice, doctora, la verdad es que es el desafío de la sentencia justa y del proceso justo. O sea, de la sentencia justa y bien hecha, porque muchas veces uno puede tener razón, nos pueden dar la razón, después hay una apelación y no hay cómo defender la sentencia, porque no tiene fundamentos suficientes. Entonces, por ahí hace falta tomarse un tiempo, hace falta sentido común. **Dra. Seguí.** Hace falta un día más. **Dra. López Domínguez.** Sí, hace falta un criterio, aplicar los principios del Derecho Laboral en la medida que sea necesario recurrir a ellos, si con lo específico que hay no se puede resolver. Ante la duda estamos a favor del trabajador, pero no es cualquier duda. O sea, tiene que haber otros elementos que nos lleven a aplicar ese principio. **Dr. Estofán.** ¿Y su convicción se basaría únicamente en elementos objetivos?, porque usted asistió a las audiencias de testigos. **Dra. López Domínguez.** Sí. Lo que pasa es que tiene que tener un respaldo. No puedo guiarme por una corazonada. Si he asistido puedo indagar, puedo tener otro tipo de elementos, que si no he asistido; no puedo saber, en definitiva, adónde podría llegar esa declaración. Lo que pasa es que va a depender de una

  
Dra. MARIA SOFIA NUCCINI  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

agenda. Por ejemplo, ahora, los juzgados nuevos están recibiendo el 40% de ingresos. O sea que la VII entre fines de noviembre y ahora –que creo que son los dos meses en que los abogados presentamos más demandas, porque es a fin de año y a principio, como que tenemos mayor urgencia, no sé por qué nos ocurre eso- hay un ingreso de más o menos 170 juicios nuevos, que es el 40%. Con ese volumen de trabajo se puede tomar audiencias, pero con 6.000 juicios es mucho más complicado. No sé si está respondida la pregunta.

**Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la sala la Doctora María Carmen López Domínguez. **Doctor Aquino, Rubén Darío. Entrevista.** Ingres a la sala el doctor Rubén D. Aquino. **Leg. Najjar.** Buenas tardes, doctor. Ya lo hemos tenido en otras entrevistas.

**Dr. Aquino.** Buenas tardes. Sí. **Leg. Najjar.** En un principio, lo que me gustaría preguntarle, doctor, es sobre la parte personal suya. Dentro de sus hobbies, ¿qué tiempo le dedicaría al trabajo? Como juez tiene que tener mayor tiempo, dedicación para expedirse más rápido y para que la afluencia de expedientes y de juicios sea lo más rápidamente posible resueltos. **Dr. Aquino.** El cargo de magistrado es un cargo de suma importancia que exige la dedicación *full time* de quien aspira a cubrirlo. Es una cuestión de organización del tiempo. La justicia que tarda, especialmente en el ámbito laboral, es injusticia, porque la naturaleza alimentaria del crédito del trabajador reclama una justicia pronta y efectiva. Entonces, necesitamos que el juez, en este caso, se dedique horas a atender su juzgado y organizar su tiempo en la vida personal. Yo creo que es perfectamente compatible el ejercer el cargo de magistrado, hacerlo bien, cumplir con las exigencias que demandan la sentencia y la tramitación del proceso, y tranquilamente uno puede llevar su vida privada mientras lo organice. No me atrevo a dar una cantidad de horas de trabajo que demanda la magistratura. Se va a ir ajustando en la medida de las exigencias y uno tiene que estar a la altura de las exigencias. Pero sí creo que es cuestión de organizar la vida privada, la familiar y la laboral, también, teniendo en cuenta la importancia del cargo al que estamos aspirando. **Dr. Sale.** Suponga que es juez. ¿Qué opina usted del perfeccionamiento que por ahí los abogados tienen haciendo cursos de posgrado, en el marco de un juzgado que quizás tenga muchísimo trabajo? Si usted dice: “tengo que resignar un poco de trabajo para hacer cursos de posgrado”, ¿cuál sería su idea? **Dr. Aquino.** Un juzgado eficiente necesita también de jueces y funcionarios a la altura, en permanente capacitación. En esto es fantástica la propuesta de la Corte de

capacitar a funcionarios. Ahora estamos iniciando nosotros los cursos de capacitación permanente para funcionarios y personal. Es parte del trabajo. Así como uno tiene que dictar sentencias, también tiene que capacitarse para lograr la mejor Justicia que se pueda.

**Dr. Sale.** Claro, en estos tiempos de cambios, de adecuación de los procesos. **Dr. Aquino.**

Uno tiene que estar a la altura permanente. **Dr. Estofán.** ¿Qué opina, doctor, si se establece un sistema, obviamente constitucional, que pida a los jueces una reválida del cargo, o sea un examen cada cuatro o seis años? Es decir, no es que termine su designación, que caduque, no, solo una reválida. ¿Usted cree que eso ayudaría a que se capaciten en serio?

**Dr. Aquino.** Se me viene a la cabeza, en realidad, la intangibilidad del cargo del juez, la independencia y la imparcialidad judicial. Entonces, hasta qué punto sería viable una reválida sin que afecte la independencia judicial. Si ponemos reválidas cada tres o cuatro años, y vemos cuál es la altura de las exigencias, qué se exige, qué se pide para que el juez continúe en su cargo, ¿se arriesga o no la independencia judicial?

**Dr. Estofán.** Supongamos que ese examen de reválida sea público, no entre el juez y el legislador. No, ante el CAM y público. **Dr. Aquino.** Sigo pensando. La verdad es que me

llama la atención, nunca me le he planteado, estoy tratando de pensar en vos alta. **Dra.**

**Pecci.** Perdón, podría acotar un poco más para que, quizás, el doctor se explaye. Me parece que a lo que va el doctor es que en los juzgados se les exige a los empleados una capacitación permanente para ir ascendiendo, cosa que no ocurre para el juez que es quien, en definitiva, tiene la máxima responsabilidad. Creo que por ahí va la pregunta: si

debería exigírsele al juez o no. **Dr. Aquino.** Tal vez, por ahí va la respuesta. No hacer depender tanto la permanencia en el cargo del juez a cuestiones que estén vinculadas con reválidas o elecciones, como por ahí en un momento dado se ha proyectado a través de

estas iniciativas que estaban en boga de democratizar la Justicia, pero sí una cierta

capacitación permanente en lo que hace al fuero, a la organización del personal, cuestiones de fondo. Sí me parece viable que cada tanto deba acreditar horas de congresos, horas de cursos de posgrado. **Dr. Estofán.** Bueno, está bien, no era

exactamente lo que yo preguntaba, porque acreditar asistencia y todo eso es fácil. Me refiero a capacitación real con cursos aprobados, y que en realidad, vamos a ser honestos, hoy no se cumple, por lo menos mayoritariamente no se cumple, no todos los hacen. Yo creo que eso es fundamental, más en momentos como estos, y creo que se va a extender

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la Magistratura

un poco más en el tiempo todavía, porque hay una movilización, se está *aggiornando* todo el derecho. ¿Usted cree que eso afectaría la estabilidad del juez? Porque yo lo miro de otra forma, uno puede decir: “Bueno, ya me han designado, chau, me porto bien, dicto una sentencia cada tanto; mientras no me planteen un retardo de Justicia, y si alguien me viene a apurar un poco le saco la de él”. **Dr. Aquino.** Sí, tiene que ver con la idoneidad del juez para el ejercicio del cargo. Me cuesta pensar en una justicia de jueces que no tengan esa garantía, por eso me cuesta tanto la respuesta, me cuesta pensar en la garantía del Poder Judicial como órgano imparcial. **Dr. Estofán.** Usted sabe que como juez lo que ha hecho es firmar un contrato con la sociedad, lo hace en virtud del cual le delega a usted la facultad de impartir justicia, como todo contrato tiene que tener un plazo, es renovable, automáticamente si se cumplen ciertos requisitos. Gracias, doctor Aquino. Se retira de la sala, el doctor Rubén D. Aquino. **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz. Entrevista.** Ingresa a la sala la doctora Leticia Soledad Miqueleiz. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. El doctor Sale le va a hacer una pregunta. **Dr. Sale.** ¿Doctora, cuáles son en el marco de la idea que usted ya sea juez, las fortalezas que aplicaría para el grupo de gente que trabaja con usted para sacar adelante el juzgado, usted cree que tiene algún tipo de debilidad y que necesitaría el acompañamiento del grupo, cuál sería? **Dra. Miqueleiz.** Yo creo que es fundamental en un juzgado tener un buen grupo humano y trabajar con el grupo humano. Lo cierto es que uno por ahí cree que puede llegar a ser un juez súper héroe, pero no se puede. Entonces para mí es fundamental tener un grupo de funcionarios donde yo pueda apoyarme, donde yo tenga la conciencia suficiente para delegar funciones y donde no tenga que ejercer tantos controles. **Dr. Sale.** ¿Cedería el liderazgo suyo a algún secretario o relator? **Dra. Miqueleiz.** Dependerá de la cuestión **Dr. Sale.** ¿El liderazgo del juzgado? **Dra. Miqueleiz.** No, sí puedo delegar alguna función administrativa u organizativa de tareas, pero incluso creo que es una cuestión de trabajar codo a codo con los funcionarios. Si yo tengo un grupo de funcionarios en donde yo puedo apoyarme, puedo delegar algunas cuestiones administrativas o de personal y puedo dedicarme yo más a la función jurisdiccional. **Dr. Sale.** ¿Y la relatora? **Dra. Miqueleiz.** Son una pieza fundamental. Yo vengo de un juzgado donde mi jueza depositó mucha confianza en sus relatores. Nosotros hemos sido formados para pensar prácticamente como ella. Yo soy relatora de la Sala V de Laboral. La doctora dedica mucho tiempo a sus relatores, pero

también en sus relatores viejos tiene mucha confianza, en cuestiones en que uno tiene que marcar un criterio, cuestiones dudosas donde va a ser necesario la decisión del juez. **Dr. Sale.** ¿Haría reuniones semanales, quincenales, mensuales a los efectos de monitorear el trabajo en el juzgado? **Dra. Miqueleiz.** Sí, son necesarios. Hay que hacer todo un programa de gestión, en estos casos son juzgados nuevos que es mejor todavía porque desde el comienzo se los puede organizar de la mejor manera, es más difícil que después arrastren una demora. Pero la gestión, el control de las tareas y el planteamiento de objetivos es muy importante dentro de los juzgados, porque ahí uno va viendo dónde tiene que ajustar, que cambiar y en el análisis también de los perfiles de los empleados de todo lo que es el capital humano es importante, hay empleados que tienen terror a hablar en público o que se ponen nervioso cuando están con audiencias, no podemos ponerlos a tomar audiencias porque su perfil psicológico no da para eso, lo podemos capacitar que también es muy importante. **Dr. Sale.** ¿Pondría una urnita en el Juzgado, afuera, para que la gente opine del juzgado? **Dra. Miqueleiz.** Sí, sin ninguna duda, porque todo eso ayuda mucho. Yo creo que la Justicia tiene que levantar la opinión de la gente y para eso necesitamos buena gestión, transparencia, necesitamos demostrar que sí estamos prestando un servicio y que sí estamos dispuestos a escuchar lo que hace falta afuera. **Dr. Sale.** ¿Usted recuerda si en alguna oportunidad se ha utilizado gente del Centro de Capacitación para ayudar en algún aspecto que necesite el juzgado? **Dra. Miqueleiz.** En mi Juzgado sí, lo que pasa es que nosotros tuvimos un cambio muy grande de personal, se fueron muchos empleados viejos, digamos, que ya tenían mucha experiencia, porque se jubilaron, renunciaron, por diversos motivos, y tuvimos un recambio de personal muy rápido en un par de años, entonces ahí la doctora solicitó una capacitación en audiencias, en cédulas, en oficios, en mandamientos, todo lo que eran cuestiones administrativas para todos los empleados nuevos que habían entrado **Dr. Sale.** ¿Y qué resultados tuvieron? **Dra. Miqueleiz.** Yo, particularmente, creo más en la capacitación dentro del Juzgado que la de la externa, creo que es importante la capacitación que nos da el Poder Judicial en general, ahora incluso sacó un plan de actualización para funcionarios, que yo ya lo empiezo, que está muy bueno porque es obligatorio y muy importante, para muchos casos es la única forma, con exámenes y con puntaje. Nosotros teníamos pensado implementar una especie de capacitación interna donde cada persona que cumple una función haga una

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

especie de preparación de una clase pequeña, de una o dos horas, para que todos aprendamos porque hay muchas cosas que cada uno está imbuido en su tarea y cuesta acordarse de cuando hacía cédulas, etcétera. Entonces, que la persona que hoy está haciendo cédula, que es muy práctica, que es muy expedita, que nos prepare para que nos sentemos todos y nos capacitemos en hacer eso; el que hace oficios, el que hace mandamientos **Dr. Sale.** ¿Una rotación dice? **Dra. Miqueleiz.** La rotación es buena pero no, en este caso sería una capacitación interna entre empleados que están acostumbrados a hacer la tarea y empleados que no la hacen diariamente. Por supuesto que la rotación también es buena en muchos casos, hay que implementarla bien para que no se afecte la funcionalidad del juzgado. Por darle un ejemplo, hay audiencias como las del 401 que tienen toda una forma, una estructura y una manera de tomarla que no podemos dejarla a empleados nuevos diciendo “toma, ahí tenés un modelito, hacela”, porque no funciona así porque es una audiencia compleja que a veces lleva mucho tiempo. Yo soy de la idea del acompañamiento hasta que esta persona esté realmente en condiciones y siempre el juez presente por cualquier situación que se pudiera dar. Lo cierto es que nosotros fijamos, más o menos, entre ocho y diez audiencias por día, de las cuales se hacen entre cinco y siete, o sea, se realizan efectivamente, a veces se superponen lo que implica que el juez no pueda estar presente en todas, pero sí hay casos en donde la presencia, para mí, del juez es necesaria y creo que ayuda mucho a la resolución del caso. **Dr. Estofán.** ¿Esas audiencias se hacen durante mañana y tarde o solo por la mañana o solo por la tarde? **Dra. Miqueleiz.** En mí juzgado se hacen en general a la mañana, algunas se fijan a la tarde, son las excepcionales porque a la tarde la jueza se dedica a despacho y a sentencias. **Dr. Cossio.** Usted, no la jueza que usted tiene. **Dra. Miqueleiz.** Yo no tendría ningún problema en que se fijen a la mañana y a la tarde, pero sí creo que hay que compensar ciertas cosas, yo no puedo estar en audiencias todo el día, mañana y tarde porque no voy a tener tiempo para sentenciar, por ejemplo, sentarme a hacer una resolución o sentarme a controlar el despacho cuando corresponde. Entonces, sí creo que habría que establecer. **Dr. Estofán.** ¿Usted qué tarea le daría al, la, las o los relatores? **Dra. Miqueleiz.** Yo creo que el cargo de relator es uno de los cargos que más manejo del Derecho tiene dentro de lo que es un juzgado. A ver, todos vemos derecho, pero un secretario tiene tareas más administrativas que de Derecho. Por supuesto que tiene que conocer y que tiene que estar

capacitado, en eso no hay dudas. **Dr. Estofán.** ¿Y qué tareas le daría usted al relator? **Dra. Miqueleiz.** Voy a la respuesta. Creo que hay que enseñarles a volar. Creo que tienen que ser capacitados de tal forma que puedan dilucidar hechos controvertidos solos, que puedan venir y plantearme opciones ante un caso; que estén en condiciones de hacer un buen análisis de la prueba y que prácticamente tengan la capacidad de un magistrado para hacer la tarea. **Dr. Estofán.** ¿Entonces, usted le daría la función de que le preparen el voto? **Dra. Miqueleiz.** Sí, no tendría dudas una vez que estén probados. **Dr. Estofán.** Lo cual a usted le daría más tiempo para atender el juzgado. **Dra. Miqueleiz.** A mí me daría más tiempo. Exacto. **Dra. Seguí.** Una sola pregunta. Doctora, para usted, ¿cuál es el momento más difícil de la sentencia? Mientras usted la vaya confeccionando, ¿cuál es el momento clave para usted, más difícil, más complejo? **Dra. Miqueleiz.** Yo creo que lo clave es determinar, efectivamente, cuáles son los hechos controvertidos y a partir de ahí efectuar el análisis de la prueba y qué es lo que resulta útil para resolver o no cada uno de los hechos para no entrar a desvariar con pruebas o analizar o repetir y reiteradamente. **Dra. Seguí.** ¿Lo más difícil para usted son los hechos controvertidos? **Dra. Miqueleiz.** Sí. Para mí es lo más complicado al momento de elaborar la sentencia. A mí ya no me resulta complicado, pero al momento que uno empieza a elaborar sentencias, para mí es lo más complicado y no todos lo saben hacer, porque hay muchas cosas que resultan confusas al momento que contestan demanda o en que entablan la demanda. Entonces, la determinación de lo que realmente es. Hay muchas controversias aparentes. La determinación de lo que realmente está controvertido es una de las cosas más complejas. Bueno, de ahí ART, encuadramiento con la cantidad de normativa que hay dando vueltas, resoluciones internas de Superintendencia, decretos y todo el plexo normativo, implica una tarea muy compleja, también. **Dra. Seguí.** Gracias, doctora. **Dr. Estofán.** Gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Leticia S. Miqueleiz. **Doctor Saavedra, Leandro Gabriel. Entrevista.** Ingres a la Sala el doctor Leandro G. Saavedra. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor Saavedra. ¿Quiere empezar usted, consejero Carlos Sale? **Dr. Sale.** Bueno, no hay problema. Doctor Saavedra, si usted llegara a ser juez, ¿cuál sería la forma de trabajar con el grupo humano que va a tener a cargo, cuál sería la forma de llevar adelante el juzgado? ¿Tiene fortalezas y debilidades usted? **Dr. Saavedra.** Actualmente yo ocupo una jefatura en una repartición pública. Soy un convencido de que al trabajo

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

hay que organizarlo, que hay que establecer roles precisos, hay que saber identificar cuál es la potencialidad de cada persona y en base a eso organizar. Eso va a ser muy importante ahora, si es que se implementa lo del expediente digital, que se va a implementar. Va a ser un cambio grande para todos. Es decir, lo que yo haría es organizar determinando primero cuáles son mis recursos humanos que ya tienen cierta experiencia, cuáles son profesionales; de acuerdo a eso ir organizando los tipos de procesos. Nosotros tenemos juicios ordinarios, hay amparos, entonces, tendría que identificar y definir roles para cada uno de acuerdo a las distintas etapas de los procesos, por supuesto: demanda, contestación, traba de la litis, etapa probatoria, que es muy importante en materia laboral donde se tienen que identificar específicamente cuáles son los hechos litigiosos. Por eso se necesita personal que esté capacitado. Entonces, es fundamental determinar eso. **Dr. Sale.** Una vez que determina eso, ¿usted utilizaría los medios que le da la Corte para que capacite a su personal? O por ejemplo, creo que la Corte también puede darle los medios para que conozca estadísticamente dónde estaría el problema, si hay algún tipo de inconveniente en el juzgado o no; ¿usted utilizaría eso? **Dr. Saavedra.** Por supuesto, debería tomar las decisiones en base a todas esas estadísticas; habría que capacitar, también. **Dr. Sale.** ¿Permitiría, usted, opiniones anónimas de los abogados de pasillo?, ¿podría una urnita para que le digan: “Este juzgado anda mal por tal o cual cosa? **Dr. Saavedra.** Sí, siempre que sea constructivo, sí. Uno tiene que rever; siempre, la decisión de la organización va a estar en cabeza del juez. Siempre se puede escuchar para mejorar. Sí, permitiría. También, pensaría en hacer encuestas para ver cómo funciona el juzgado. No es lo mismo estar adentro que afuera. Por ahí uno piensa que lo está llevando bien y algunas cosas que hay que ir ajustando. **Dr. Sale.** Creo que la encuesta ayuda mucho y es más objetiva. **Dr. Estofán.** Tiene la palabra el doctor Padilla. **Dr. Padilla.** Doctor, usted decía en cuanto a los roles que iba a ver las capacidades de cada uno. En ese sentido, ¿usted prefería rotarlos a los trabajadores o el que hace bien una cosa que quede ya para una función determinada? **Dr. Saavedra.** A eso lo tendría que hablar con cada trabajador en particular para ver también cuál es su desarrollo, porque hay que ver cuáles son las perspectivas que tiene cada uno. Yo no haría que nadie se estanque. Si hay alguien que me sirve para un rol pero está pensando en desarrollarse, se está capacitando, bueno, tendré que capacitar a otra persona. Siempre es bueno dejar que se desarrolle el personal.

No tendría problemas en ir rotándolos. Me parece que todos tienen que estar preparados.

**Dr. Sale.** Doctor, ¿qué opina usted del juez que atiende a una sola de las partes: al abogado del actor o de la demandada? ¿Lo haría a solas o no? **Dr. Saavedra.** No los atendería.

¿Por qué? Yo ejerzo hace 15 años. Yo entiendo que al juez se le habla a través de los escritos. El juez debe atender a las partes cuando hay una audiencia, y en la audiencia determinarse todas las posiciones. Pero atender a una de las partes no, no queda bien. Hay un principio de bilateralidad procesal, que implica que de todos los actos que se hacen en el proceso tiene que haber un contralor, permitir un contralor a la otra parte. **Dr. Sale.** ¿Y atender frente al secretario o en el mostrador, en público, por ejemplo? **Dr. Saavedra.** Sí, podría ser por alguna consulta procesal en sí. **Dr. Sale.** Porque algunas veces los abogados dicen: “El juez no me atiende, no le puedo ver la cara”. **Dr. Saavedra.** Es que hay cuestiones y cuestiones, también. No los atendería por una cuestión sustancial, una resolución de fondo; los atendería por una cuestión procesal. **Dr. Cossio.** Doctor, ¿usted en 15 años nunca habló con un juez? **Dr. Saavedra.** No, a través de mis escritos. **Dr. Cossio.** ¿Y usted cree que se ve afectada la imparcialidad del juez por el solo hecho de hablar con una de las partes. **Dr. Saavedra.** Me parece que nosotros tenemos establecidas reglas. Si lo que queremos es acercar el juez a la sociedad, se está estableciendo todo este sistema de la oralidad, para que el juez esté más presente. Me ha pasado en muchas audiencias. Nuestro Código Procesal nos dice que los jueces tienen que estar en las audiencias y que tienen que tener un rol activo en la audiencia de conciliación, y me ha pasado en muchas audiencias que no está el juez. Entonces, no veo positivo en una audiencia, que la ley marca que debe estar el juez, que el juez no esté por equis motivo, y que el juez atienda a una parte por una cuestión sustancial. En realidad, soy un convencido, porque así me lo han enseñado, de que debo hablarle a los jueces a través de mis escritos. **Dr. Cossio.** O sea que para usted el juez solamente habla a través de sus

sentencias. **Dr. Saavedra.** A través de sus providencias, de sus sentencias; en el proceso específico, sí. Un juez puede hablar, también, si hace docencia. **Dr. Cossio.** ¿Usted no considera que un juez pueda expresarse públicamente? **Dr. Saavedra.** ¿Sobre qué asuntos, sobre qué temas? ¿Por una cuestión procesal? **Dr. Cossio.** No, estamos hablando en general. **Dr. Saavedra.** Sí, puede expresarse públicamente. **Dr. Cossio.** Porque si decimos “solo a través de sus sentencias” significa que el juez dicta la sentencia y listo.

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

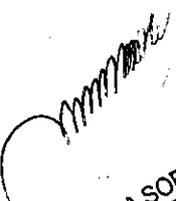
**Dr. Saavedra.** El juez puede explicar sus sentencias, también. Es distinto atender a una parte que me va a buscar al juzgado. Nosotros estamos inscriptos en una escuela en la que tenemos marcado procedimientos y hay que tratar de hacerlos cumplir. El juez puede hablar, por supuesto, en público; siempre tiene que ser medido, tiene que ser valiente porque muchas veces tiene que defender sus fallos. Muchas veces el juez dicta un fallo que causa un impacto social y lo dicta conforme a derecho, lo que él interpreta, debe defenderlo, puede hablar. **Dr. Estofán.** ¿No le gustaría a usted, por ejemplo, siendo juez que alguna de las partes le pida una audiencia y usted fije una fecha para que vengan las dos partes? **Dr. Saavedra.** Eso pasa, de hecho en muchos juzgados, se ven carteles pegados. Eso es distinto, tenemos facultades por el artículo 42 y 10 de fijar audiencias, hacer proposiciones conciliatorias, fijándose si se cumple con ese principio de bilateralidad, de contralor de las dos partes, que se le de la posibilidad, porque eso está escrito dentro de lo que es el derecho de defensa. Dicho derecho no es solamente de expresarse, sino es que durante el procedimiento las partes puedan controlar el manejo. Me parece que con el expediente digital se va a lograr, se va a dar un paso más adelante en ese sentido, se va a tener acceso. **Dr. Estofán.** ¿Usted ejerce la profesión libremente? **Dr. Saavedra.** Ejercer la profesión y trabajo en el Estado. **Dr. Estofán.** ¿Práctica algún deporte? **Dr. Saavedra.** Juego al fútbol. **Dr. Estofán.** ¿Si llega a asumir como juez va a seguir jugando al fútbol? **Dr. Saavedra.** Sí. **Dr. Estofán.** ¿Eso no le va a repercutir para nada en el ejercicio de la magistratura? **Dr. Saavedra.** No. Pienso que sí me voy a encontrar con escollos, con situaciones difíciles, va a cambiar, uno está cambiando el rol, no es lo mismo litigar que administrar justicia. Voy a seguir haciendo las actividades que hago y voy a tratar de hacerlas con la misma pasión con la que encaró todo. **Dra. Pecci.** ¿Doctor, usted recién hablaba del Código Procesal y que va a cambiar de rol, no es lo mismo litigar que ser juez ¿Usted cree que los plazos procesales son de igual cumplimiento para el juez que para las partes? **Dr. Saavedra.** Sí, estoy convencido que sí, la preclusión, ya lo ha dicho muchas veces nuestra Corte Suprema Nacional y Provincial que la preclusión juega para todas las partes. **Dra. Pecci.** Pero no solo en la preclusión, sino el tiempo para el dictado de las providencias, porque en la práctica cuando eso no se cumple, para la parte hay consecuencia y para el juzgado no, ¿cómo cree que opera ese tema? **Dr. Saavedra.** Hay que estar presente en cada caso en particular.

Creo que a nuestro sistema está entrando mucha cantidad de procesos en los pocos juzgados. Me parece que pasar de 6 a 12 juzgados laborales lo que se está buscando es eso, que se cumplan los plazos procesales. Pienso que una sentencia laboral tendría que salir en 10 meses judiciales y es muy importante identificar el momento de la apertura a prueba, identificar cuáles son los hechos litigiosos, porque el juez laboral puede simplificar la prueba, puede evitar las pruebas inoficiosas. Por ejemplo, es muy común en laboral ofrecer una pericial contable donde se le pide al perito que opine de cuestiones jurídicas, ¿para qué le pido al perito que opine de cuestiones jurídicas, si lo tengo al juez que es quién está calificado? Por eso yo le decía que hay que identificar a cada persona, cuál es su rol y que sepa identificar, que tenga la experiencia, porque hay que ver cómo quedó trabada esa litis para ver qué es lo que se va a probar. Me parece que la etapa más importante de cada juicio es la prueba, la probatoria, es la etapa donde se lo gana o se lo pierde a los juicios y esa etapa es la que se ha dilatado mucho en muchos casos. En este sentido una de las medidas, no la tomo yo, ya se la viene tomando, es la oralización en los procesos civiles y comerciales y eso hace que uno tenga que ir preparado a la audiencia, porque en la audiencia se resuelve todo, y eso es bueno también. **Dra. Pecci.** Para mí está contestada la pregunta. **Dr. Estofán.** Gracias. Doctor. Se retira de la sala el doctor Leandro Gabriel Saavedra. **Doctora Graciela Beatriz Corai. Entrevista.** Ingres a la Sala la doctora Graciela B. Corai. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctora, ¿qué siente de venir tanto acá? ¿lo sigue sintiendo como algo solemne o ya está muy descontracturada? **Dra. Corai.** Me encanta su pregunta. Primero, evaluando un poco, porque esta es la última entrevista que me van a ver en esta racha. Se lo transmití a los secretarios del CAM, me siento muy bien tratada en estas entrevistas, creo que eso ha ayudado, por supuesto he tenido entrevistas en el CAM anterior, no soy nueva pero siento la satisfacción de un recorrido. Estoy contenta con lo que he logrado, he empezado trabajando en estos concursos con antecedentes que no eran tan altos, por mi vida personal, yo estoy divorciada hace muchos años, he sido sostén de mi familia y me he dedicado a full a la profesión, tal vez la capacitación formal no la he podido hacer pero bueno, siempre hice docencia, investigación y mis antecedentes vienen de ese lado. Entonces, en este momento siento que he logrado, ¿por qué vengo hoy si estoy novena? Porque quiero concluirlo al proceso porque me siento satisfecha de haberlo

  
Dra. MARIA SOFIA NACU  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

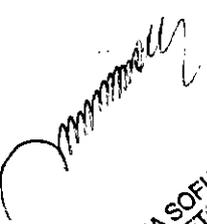
hecho, porque me siento bien tratada, porque me entusiasma. A mí la idea de la renovación de la Justicia me entusiasma, me parece una demanda social pero además me parece una posibilidad, el Estado está haciendo mucho esfuerzo para dar una justicia acorde a las necesidades y a la demanda del ciudadano. Entonces, me gustó mucho, me gusta el sistema, me gusta esto que podamos estar todos, yo hice profesión nunca he estado dentro de la Justicia, tengo casi 30 años de profesión, me siento satisfecha, me siento contenta y con un bagaje personal y de experiencia que creo que puede aportar, por eso lo sostengo y por eso sigo. La verdad, es una satisfacción personal. **Dr. Cossio.** Doctora, siempre que se habla del crédito laboral, y siempre que se habla de la inmediatez del pago por el carácter alimentario, y que hay que acelerar los plazos y que hay que dictar sentencias más rápido y se ha dictado una ley, que es la 9103 de la creación de la Conciliación Obligatoria Prejudicial en sede administrativa, hay opiniones muy divergentes, para uno es facilitar el pago, justamente, porque genera una conciliación obligatoria, una posibilidad y para otro es una herramienta más de dilación porque, en definitiva, hay que transitar esto para después recién pensar en un juicio que es donde realmente se va a pagar ¿cuál es su opinión? **Dra. Corai.** Este es el Declo, en Buenos Aires funciona como Seclo, con carácter obligatorio y con muy buenos resultados a nivel de conciliación. En el caso concreto de nuestra provincia está previsto un sistema parecido, o sea, un registro de mediadores laborales con una serie de recaudos, carácter obligatorio, prejudicial. Tiene una cuestión que a mí me genera inquietud que es el patrocinio letrado no está apareciendo como obligatorio porque aparece una posibilidad de patrocinio sindical, que es algo que a mí no me da mucha tranquilidad lograr una conciliación, preferiría un patrocinio letrado obligatorio. Después está el tema del esquema de homologación de los convenios que va a depender del criterio de la autoridad administrativa pero es un tema rápido, si se quiere, la homologación, si bien quedaría en esquema recursivo. He vivido en el comienzo de la profesión, años muy interesantes cuando la Secretaría de Trabajo tenía conciliadores a los que asistíamos, como es ahora, espontáneamente, y se trataba más bien de legos que lo que hacían era generar ámbitos de diálogo. He visto que eso sí ha funcionado, en este momento observo un colapso, si nosotros entramos hoy una denuncia en la Secretaría de Trabajo podemos tener audiencia en dos meses, es mucho tiempo. En evaluación general del sistema, preferiría que el Declo

fuera facultativo porque entiendo que el sistema judicial reformulado con 12 juzgados, estadísticamente que es un poco lo que hablaba en la entrevista hace dos semanas, si nosotros tenemos doce juzgados, un volumen aproximado de ingreso de 30 causas por mes y un volumen aproximado de sentencias de 25 por mes, significa que el Poder Judicial va a poder dar una salida más rápida y a su vez va a poder habilitar la instancia conciliatoria judicial, que es la audiencia del 69, la audiencia del 42 o el modo en el que el juez –con este esquema normativo- pueda introducir la oralidad, que creo que es un poco la tendencia de los jueces nuevos. En ese contexto, prefiero que sea facultativo y con asistencia letrada obligatoria. **Dra. Pecci.** - Perdón, quisiera hacer una pregunta. ¿Cree usted que la audiencia del artículo 69 tendría que tener la entidad que tenía antes y que ahora ha perdido? ¿O se puede subsanar de otra manera el haberle quitado la sanción? **Dra. Corai.** Creo que sí, doctora, creo que tenemos que reformularla para convocar. Una de las posibilidades que había planteado yo es generar estos estímulos positivos, que le llamo, que es decir que el abogado que concurra, la parte que asiste, va a tener una regulación que se va a ponderar dentro de los porcentuales que nos da la Ley n° 5480, al momento que corresponda, si el abogado asiste, se computa de un modo determinado. También se pueden aplicar sanciones conminatorias, o sea, asistir bajo apercibimiento de multa. Está entre las facultades judiciales. No son las que prefiero. Me gustaría más una estimación diferencial de honorarios y me gustaría, también, agilizar los plazos procesales en el sentido de que la audiencia de conciliación hoy debe ser notificada en domicilio real, aun cuando sabemos que puede fracasar, con cinco días de antelación. Entonces, lo que creo que podríamos ver –estoy pensando en voz alta- es que por vía legislativa se saque esa notificación, aun sin hacer una reforma total, que no sea el domicilio real; o si no, instrumentar un sistema de notificaciones en domicilio real que haga el Poder Judicial a través del sistema de Justicia de Paz, sobre todo porque son las más onerosas, e incluirlas en planilla fiscal dentro del costo final, cosa que nos permita hacerla sin reforma legislativa, porque para eso tendríamos que cambiar el Código, pero nos permitiría llegar a tiempo. Lo otro que me parece muy importante, es que la audiencia no se distorsione con este mal uso de decir que vamos a la audiencia, no han venido, les pongo la notificación de la prueba en la próxima oficina o de acá a 10 días. Creo que la preclusión también va a obligar a los abogados, porque supongamos que no concilie, bueno, la

  
Dra. MARIA SOFIA NACU  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

prueba en ese momento está proveída, los tres días para que yo me oponga o no comienzan a correr ya. Entonces, necesito ir, porque si no, no voy a tener la copia de la prueba; la contraria, no voy a poder analizarla, voy a correr con los tres días. Esos aspectos, me parece que nos ayudarían a que en este mismo contexto la hagamos más efectiva. **Dr. Sale.** Doctora, ¿usted es abogada por la patronal, por la parte trabajadora o toma de los dos casos? **Dra. Corai.** Siempre he trabajado tanto de la empresa como del trabajador, lo cual creo que nos permite tener una visión un poco equilibrada de las necesidades de ambas partes. En el Fuero Laboral creo que es muy importante, porque permite esa empatía de prever resultados y de entender desde una y otra óptica. Y sí he trabajado con grupos grandes de trabajadores en concursos y en quiebras. He trabajado con muchos grupos masivos de trabajadores. Por trabajadores y por el empleador. **Leg. Najar.** Doctora, usted había hecho mención a que en años anteriores ya había participado de concursos, este año también y realmente la veo, en el poco tiempo que vengo estando en el CAM, una persona muy decidida, muy capaz. No obstante eso, ¿por qué cree usted que no puede acceder a cargos de la Justicia? La pregunta es personal. **Dra. Corai.** Sí, y con toda la honestidad del mundo. Yo he participado de ocho concursos. Creo que mi déficit es lo que he planteado: me faltan antecedentes. He empezado con antecedentes que estaban en el orden de los 24 puntos. Hoy estoy en 26 y algo. Me parece que los antecedentes son idóneos y representativos en la medida en que se plasmen en la prueba de oposición. No descalifico el antecedente y en valor, pero creo que es importante ponderar su evaluación. En ese aspecto, las reglas son claras. Yo he tenido resultados muy diversos en los distintos exámenes. O sea, hay exámenes en los que he tenido notas muy elevadas en la oposición, pero por mis antecedentes no he llegado. Hay otros en los que he estado muy cerca, como en el de la cámara de la semana pasada. Creo que es, un poco, esto que necesito yo de subir los antecedentes, porque en el esquema actual lo que me faltan son antecedentes. En lo personal, es algo que me genera mucho deseo y gusto. La profesión de abogado me gusta; a mí gusta el servicio de Justicia. Yo atiendo a mis clientes y les dedico el tiempo. Uno tiene que tener tiempo para el cliente, y también trato de trasladar esa inquietud del cliente a la Justicia. Entonces, también me interesa ver cómo desde la Justicia podemos responder. Por eso, tal vez, siempre planteo la demanda social, porque existe una necesidad de una Justicia que escuche las necesidades de la gente y que

pueda tener una respuesta oportuna. Por eso, mi intención es seguir participando, realmente, por una vocación de servicio. Si usted me pregunta cómo se define Graciela Corai: yo soy una mujer de trabajo, a mí me gusta trabajar y creo que tengo herramientas para hacerlo. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Graciela B. Corai. **Dr. Fernando A. Vera. Entrevista.** Ingres a la Sala el doctor Fernando A. Vera. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra el doctor Padilla. **Dr. Padilla.** Doctor, usted tiene muchos años de ejercicio de la profesión. **Dr. Vera.** Sí, estoy cumpliendo 24 años en el ejercicio libre de la profesión. **Dr. Padilla.** ¿Por qué quiere ser juez ahora? **Dr. Vera.** Creo que la intención de juez viene desde hace muchos años. Soy hijo de un empleado judicial, actualmente fallecido. Entonces, desde mi época de la universidad siempre estuve vinculado, de alguna manera, al trabajo de él en Tribunales; siempre me inculcó esta idea del servicio de Justicia, de la necesidad del servicio de Justicia, que a su vez lo fui desarrollando con mi carrera profesional, y en esta etapa, con 24 años de ejercicio de la profesión, creo que un poco es el punto de equilibrio, de madurez, entre la profesión y el aspecto personal. Entonces, me parece que puedo volcar y aportar algo a una mejor administración de Justicia. Y un poco, también, tratar de solucionar desde el otro lado del mostrador algunas cosas que muchas veces los abogados renegamos desde este lado del mostrador. Tengo una profunda vocación por el servicio de administración de Justicia. Me siento en esas condiciones. **Dra. Seguí.** ¿Por qué ha elegido este derecho, doctor? **Dr. Vera.** También se remonta a la facultad. Creo que también me marcaron los profesores que tuve en su momento, la forma en la que van dictando las materias; creo que el Derecho Laboral es un poco el que primero en la profesión tenemos. Creo que es un derecho muy sensible, se necesita de parte del profesional una sensibilidad especial: hay que conocer la realidad económica, la realidad social, y eso nos va marcando porque, quizás, el primer conflicto que se presenta, muchas veces, y el más grave en una familia ronda por perder el empleo, lo que provoca muchos inconvenientes familiares, marca por siempre los destinos de una familia, de una persona, y esa vocación por el Derecho del Trabajo, un poco tuitivo que tiene el Derecho del Trabajo, de proteger de darle una solución a esa persona es lo que me ha llevado a especializarme. Me gusta mucho el Derecho Laboral. **Dr. Sale.** ¿Usted, como abogado, trabaja por la parte empleadora o por el trabajador, o por los dos?, ¿y hace todo el Derecho

  
Dra. MARIA SOFIA NAQUE  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Civil o únicamente Laboral? **Dr. Vera.** Exactamente. Especialmente el Derecho Laboral y sí participo de los dos lados; es decir, estoy por la parte actora y también represento a algunas empresas de las que tengo poderes y revisto el carácter de apoderado. **Dr. Sale.** ¿Qué opina del juez que atiende a una sola de las partes? **Dr. Vera.** Creo que resulta aplicable en ese caso en lo que es mi pensamiento el Código Iberoamericano de Ética cuando habla del principio de imparcialidad, si bien no tiene sanción, pero nos recomiendan, dice: procurar evitar dar algún tratamiento preferencial a algunas de las partes, ni siquiera dice evitar el trato, dice procurar evitar el trato. Y después también evitar las reuniones fuera del ámbito del despacho del juzgado por una parte, de tal forma que un observador razonable no le parezca que exista algún desequilibrio en favor de la otra parte. No solo hay que ser, sino hay que parecer y creo que en esta época de crisis social y que un poco también abarca el ámbito judicial es muy importante mantener ese principio, mantener un equilibrio y cierta prudencia. **Dr. Cossio.** ¿Doctor, en sus años de profesión nunca habló con un juez, pidió una audiencia en forma espontánea y pidió hablar con el juez? **Dr. Vera.** Sí ocurrió, a veces los profesionales cuando ejercemos libremente la profesión tratamos de abusar de esa situación, es decir como que queremos mucho hablar con el juez y por ahí es un decreto, es una demora de una cédula, pero queremos hablar con el juez. Entonces, creo que en eso es innecesario, creo que hay otros funcionarios, otros integrantes en la unidad jurisdiccional que nos podrían solucionar eso. Entonces, cuando estamos de este lado de la profesión, por eso es importante, -estoy en la escuela judicial- y eso nos permitió otra visión, otro punto de equilibrio. **Dr. Cossio.** ¿Cuando usted habló con el juez, cree que el juez ha perdido la imparcialidad, que fue más parcial con usted por el solo hecho de haber hablado? **Dr. Vera.** No creo que efectivamente el juez por hablar pierda su imparcialidad, pero puede provocar en el letrado adversario, en la contra parte esa presunción de que se está haciendo de alguna forma planteando cierto desequilibrio en favor de la otra parte por el solo hecho o del saludo o de la conversación o de la atención, es como que se lo ve de alguna manera que está en una situación de desigualdad respecto a la otra parte. Entonces, creo que eso es lo que hay que cuidar. No porque sea realmente así, sino porque aparenta. **Leg. Najjar.** ¿Qué tipo de hobby tiene?, ¿práctica algún deporte o lectura? **Dr. Vera.** Práctico fútbol, tenemos un equipo de abogados que competimos los días sábados en el complejo de la

Ruta 9 y durante la semana voy gimnasio como para tratar de mantener la forma. **Leg. Najar.** ¿Nunca hizo nada de locución? **Dr. Vera.** Nunca lo practiqué, muchos colegas del coro del colegio me pedían que vaya, creo que no tengo esa aptitud. No lo hice nunca, pero es mucha la gente que al respecto me plantea. **Leg. Najar.** A lo mejor no tuvo la vocación. **Dr. Estofán.** Gracias. Se retira de la Sala el doctor Fernando Antonio Vera. **Doctora Patricia Mónica Ruiz. Entrevista.** Ingresa a la Sala la doctora Patricia M. Ruíz. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctora. Tiene la palabra la doctora Seguí. **Dra. Seguí.** Doctora, ¿por qué eligió este Derecho? **Dra. Ruíz.** Yo me recibí hace 20 años ya y durante diez años ejercí la carrera y la ejercí siempre haciendo Derecho Laboral, si bien uno al principio como que hace de todo un poco pero siempre iba encaminada por el Derecho Laboral, tal es así que he trabajado en gremios, iba a la Secretaría de Trabajo, en algún momento de mi vida iba a la seccional de UATRE en Lules con los cosecheros, pero siempre estaba en la asociación de abogados laboristas, pero encaminada en el Derecho Laboral. Posteriormente se planteó la posibilidad de entrar a Tribunales y tuve la suerte de ingresar a la Cámara del Trabajo, apenas ingresé hice de todo un poco y casi paralelamente, sin tener el cargo, empecé a ejercer la función de relatora y ahí, directamente, me enamoré pero ya venía, ya había hecho antes una especialización, hacia todos los cursos que uno podía acceder, más en ese momento cuando se es joven, accedí a los cursos de la Universidad, por ejemplo, hice los de la Fundación Magister, la especialización con el doctor Ackerman, pero siempre tratando de capacitarme en el Derecho Laboral. **Dr. Padilla.** Doctora, ¿cómo cree que se podrían acelerar los procesos laborales desde el trámite? **Dra. Ruíz.** Creo que todo va para la oralidad, creo que va ser una manera de lograr acelerarlo al proceso pero aún el Código nos permite a nosotros, sin que se llegue a implementar, que después sería como el broche de oro, la oralidad, por ejemplo, en la audiencia con la inmediatez del juez, que es cuando el juez participa en la audiencia que ahora con los nuevos juzgados y al disminuir un poco el caudal de juicios, creo que va a posibilitar, realmente, más la presencia del juez en las cuestiones importantes que cuando vaya el actor, el demandado, en verificar las pruebas, si las pruebas que son oficiosas y las que no son, porque uno lo que ve es que a veces presentan 15 cuadernos de pruebas y las que nos sirven son dos, pero sin embargo se diligencian 15 cuadernos de pruebas, con el gasto jurisdiccional que significa eso. Además de eso creo

*Mmmmm*  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la Magistratura

que también es muy importante la presencia del juez porque va a ayudar a la inmediatez, entonces, cuando va el trabajador que busca justicia y lo ve al juez, creo que le va a impartir tranquilidad porque él va con una necesidad alimentaria genuina; este hombre ha quedado sin trabajo necesita el dinero para poder subsistir, para pagar sus deudas, capaz que consiguió o no trabajo, pero tiene una necesidad genuina el trabajador que está sin trabajo. Creo que para el trabajador le va a generar el hecho que esté la presencia del juez la tranquilidad de decir, puede ser que llegue a buen puerto mi demanda, y por el lado del demandado también, porque el hecho que ya el juez esté proveyendo las pruebas, que lo vea con una actitud muy activa de decir, este juez ya sabe qué prueba va a ir, cuál no, también él va a tener otra impronta y quizás también quiera arreglarlo porque ahora los procesos se van a acortar. Creo que con la audiencia ya empezamos y con la presencia del juez y con la oralidad, creo que ya empezamos a acotar. Y después con otros actos jurisdiccionales que a veces son inoficiosos, por ejemplo, si se proveen las pruebas inmediatamente, fijar fecha de la audiencia sin que sea esperar hasta que la parte fije fecha de la audiencia, creo que por ese lado va encaminado un poco a acortar los tiempos. **Dr. Cossio.** Ya que estamos hablando de acortamiento, todo esto tiende, obviamente, a que se haga efectivo el crédito laboral de la forma más rápida posible. Sin embargo, se ha sancionado la Ley n° 9103, de creación de una conciliación obligatoria prejudicial. ¿Cuál es su opinión sobre esa ley? ¿Usted cree que esto viene realmente a mejorar en cuanto a la cobranza del crédito, porque establece una conciliación previa o cree que esto en realidad va a dilatar el cobro de ese crédito? ¿Qué opinión le merece? **Dra. Ruíz.** A veces yo creo que por ahí la gente es hija del rigor. Habrá casos en los que sí se podrá, pero habrá otros casos en los que uno ve que están muy renuentes. Así que no sé hasta qué punto en la conciliación previa se pueda llegar a mejorar. Sería óptimo que se pueda mejorar. En realidad, todo lo que se pueda llegar a instrumentar para agilizar el proceso y evitar todo el gasto jurisdiccional de un proceso estaría fantástico. Pero bueno, habría que verlo en la implementación, realmente, hasta qué punto se acelera o no. Creo que hoy como estamos, como se viene con los doce juzgados, con la oralidad y todo, por ahora creo que vamos a buen puerto. Si se suma eso y da buen resultado, ¡fantástico! Todo lo que se haga con el propósito de acortar los procesos, que la Justicia llegue en tiempo y en forma, no que llegue cinco años después cuando ya hasta tenemos trabajadores que han

muerto. En los casos de ley de riesgo tenemos trabajadores incapacitados que no pueden estar esperando diez años a que les salga. ¿Pero qué pasa? Esos no serían casos que podrían ir a la conciliación, porque tenemos que hay una persona incapacitada y una ART que dice que tiene que pagar menos, más o que la diferencia no corresponde por lo que fuere. Entonces, habría que ver cómo funciona. **Dra. Pecci.** Una pregunta, doctora. Estamos hablando mucho de la celeridad procesal que implica al trabajador y por ahí hay medidas del propio Poder Judicial que, de alguna manera, tienden a trabar el proceso. Por ejemplo, se me ocurre ahora el bono de movilidad, porque no se aplica en otro juzgado. Por ejemplo, en el Juzgado Federal no tiene aplicación y muchas veces la movilidad económica, el cambio del boleto, hace que genere toda una dilación que en realidad no debería existir. **Dra. Ruíz.** Eso lo estamos superando con la digitalización de las cédulas. **Dra. Pecci.** Claro, el bono de movilidad va al domicilio real. **Dra. Ruíz.** Claro, eso para el caso del domicilio real, pero en muchos otros casos ya se está agilizando con la digitalización. Entonces, sí, por ahí el tema es el bono de movilidad. Y en el caso de los trabajadores, en la mayoría de los casos, cuando se va a litigar, el que asume el gasto es el abogado, no el trabajador. Por eso es que después tienen el pacto de cuota litis y todo lo demás. Y bueno, sería cuestión de que, si en ese caso vemos que hay una dilación por culpa del bono de movilidad, el juzgado deberá intimarlo al abogado para que haga la presentación del bono de movilidad o, si no, en su momento se lo vería en los honorarios. **Dra. Pecci.** ¿Pero por qué tendría que ir la sanción hacia el abogado, si en realidad es una obligación del Poder Judicial la de confeccionar la cédula y enviarla? **Dra. Ruíz.** No, es que la cédula está confeccionada. **Dra. Pecci.** Pero el envío de la cédula, digo. Porque, por eso daba el ejemplo sobre el Juzgado Federal, que no aplica ese sistema. ¿No cree que a lo mejor habría que revisarlo? **Dra. Ruíz.** Sí, por supuesto que sí. Creo que todos los cambios que sean para bien y acelerar el proceso, por supuesto que hay que revisarlos. **Dra. Pecci.** Creo que uno tiene que tener la apertura para ir revisando, evolucionando y mejorando permanentemente. **Dr. Estofán.** No hay ninguna otra pregunta, doctora. Muchas gracias. Se retira de la Sala la doctora Patricia M. Ruíz. **Doctor Muñoz, Jorge Agustín.** **Entrevista.** Ingres a la Sala el Doctor Jorge A. Muñoz. **Dr. Estofán.** Buenas tardes, doctor. El doctor Padilla le va a hacer la primera pregunta. **Dr. Padilla.** Doctor Muñoz: ¿por qué quiere ser juez? **Dr. Muñoz.** Bueno, el Derecho de Trabajo es una disciplina

  
Dra. MARIA SOFIA NACUC  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

que siempre me gustó y me apasionó mucho, desde la época de la facultad. Yo la cursé con el doctor Espasa y el doctor Salim, de quienes tengo muy buenos recuerdos. Y luego, durante el ejercicio de la profesión, siempre me desempeñé en materia relacionada con el Derecho Laboral. Considero que estoy capacitado para el cargo. Durante todo este tiempo me perfeccioné, tengo una maestría que, si bien no es del tema específico del Derecho Laboral, es en Derecho Empresario-, pero tenía un módulo muy importante y a la tesis la hice sobre el Derecho Laboral. **Dr. Padilla.** ¿Sobre qué es la tesis? **Dr. Muñoz.** Descentralización-productiva y sus implicancias en el Derecho del Trabajo. Considero que tengo cualidades que entiendo que son necesarias para todo juez: prudencia, sentido común, practicidad, celeridad. Esto sería lo que yo le trataría de imprimir. Básicamente, para mí constituye un desafío. Toda la vida he ejercido la abogacía en forma independiente, y creo que estoy capacitado y que tengo mucho para aportarle al Poder Judicial. **Dr. Padilla.** ¿Está concursando para otros cargos? **Dr. Muñoz.** Estos son mis primeros concursos de esta tanda de seis; en realidad, me terminé presentando en cuatro porque me enfermé. Estos son mis primeros concursos. **Dr. Cossio.** Doctor, cuando acceda a la magistratura, en algún momento, si es que tiene esa posibilidad, ¿qué tipo de juez sería?, ¿un juez “puertas abiertas”, un juez que solamente habla a través de sus sentencias, un juez que se encierra en su despacho y no participa en la organización del grupo de trabajo, un juez que está involucrado con el grupo de trabajo? ¿Cómo se ve usted como juez? **Dr. Muñoz.** Yo me veo un juez involucrado con el grupo de trabajo, que debería ejercer un liderazgo, y como todo liderazgo debería, por supuesto, organizar la estructura del juzgado, la estructura de trabajo. Sería un juez pro activo, inculcaría pautas claras, objetivos, metas a cumplir; exigiría el cumplimiento. Por supuesto, daría el ejemplo personal. Yo no puedo exigir el cumplimiento de determinado número de sentencias a los relatores, o determinado número de cédulas o de oficio a los empleados si yo no doy el ejemplo y tampoco cumplo, a la vez, con las obligaciones que están a mi cargo. Sería un juez “de puertas abiertas”, que era otro de los aspectos de la pregunta. Yo, que vengo del ejercicio libre de la profesión, muchas veces los abogados necesitamos tener un contacto con el juez, que es normal y habitual dentro del desenvolvimiento de nuestra tarea, y creo que es necesario que los jueces escuchen a los abogados, y que muchas veces podrán recibir o no la consulta, la inquietud o lo que fuere. **Dr. Cossio.**

¿Usted cree que el juez pierde su imparcialidad si recibe a las partes sin audiencia previa y sin control de la otra parte? **Dr. Muñoz.** No, no lo creo. Me ha pasado muchas veces de ir, consultarle al juez, plantearle una inquietud que muchas veces no está relacionado con la resolución definitiva de la causa, sino con la incidencia o para solicitarle algún trámite puntual. Estoy de acuerdo, siempre y cuando el juez mantenga, por supuesto, su objetividad. El juez, en esas circunstancias se limita a escuchar y no toma una decisión; después la tomará en su fuero íntimo y decidirá efectivamente si esa inquietud, planteo o solicitud corresponde o no; decidirá conforme a derecho, y si no, no. No me parece que haya falta de objetividad por esa circunstancia. Y estaría abierto para ambas partes, por supuesto. **Dra. Seguí.** Doctor, le hago una pregunta, pero se la hago sinceramente no teniendo yo la respuesta. Su respuesta va a ser válida para mí. Con las normas que tenemos hoy: 29, 30, 31 de la Ley de Contrato de Trabajo; el 26, cuando se lo puede usar para una descentralización productiva, ¿cree que son bastante o estaría faltando alguna reforma? **Dr. Muñoz.** Es un tema muy debatido actualmente porque hay figuras que no están debidamente encuadradas dentro de esa normativa. Probablemente sea necesaria una reforma. ¿Sobre qué aspecto, puntualmente, usted me hace la consulta? **Dra. Seguí.** Yo le hago la consulta porque se viene diciendo que el derecho está bajo fuego, como diciendo este es un derecho bajo fuego o se renueva o va a morir, porque miles de cosas, por ejemplo la descentralización productiva que lo pone más lejos al trabajador de su empleador, y el trabajador puede no llegar a saber dónde está ese empleado, otros son los trabajos a distancia, y que son personas económicamente dependientes, lo decía por eso, porque es una gran preocupación, pero no sé si en la Argentina de hoy y muchos menos con una realidad como la nuestra podríamos decir que esos fenómenos de descentralización nos preocupa, quizás no. **Dr. Muñoz.** Quizás que no y más por la economía que tenemos acá. **Dra. Seguí.** Quizás todavía tenemos gente hasta en el surco. **Dr. Muñoz.** Por ahí el fenómeno de la descentralización se manifiesta en una economía más desarrollada con otras herramientas. **Dr. Estofán.** Gracias, doctor. Se retira de la sala el doctor Jorge Agustín Muñoz. **Doctora María Luciana Estofán.** Entrevista. Ingres a la sala la doctora María Luciana Estofán. **Dra. Seguí.** ¿Doctora, por qué eligió este derecho? **Dra. Estofán.** Porque nací y me crié rodeada de derecho laboral. Mis padres tienen una empresa hace 33 años, yo tengo 36 y desde muy chica escuché los problemas,

  
Dra. MARIA SOFIA NACUZZI  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

las vicisitudes que tenían en la empresa; y cuando me recibí, -soy abogada de la empresa de ellos-, traté de siempre de inculcar una manera de que trabaje la empresa y tenga una buena relación entre el empleador y trabajadores, a tal punto a tal punto que hace 8 o 9 años no tienen conflictos laborales. Siempre he tratado de aunar criterios para beneficio de ambas partes. También me gusta mucho la rama del derecho laboral, trabajé en Fiscalía Municipal en la parte de redacción de dictámenes, también en la Secretaría de Trabajo, trabajé muchos años. Mi función en la Secretaría de Trabajo fue la de coordinadora y representante de la Provincia en la Comisión para erradicar el trabajo infantil. Entonces, viajaba mucho a Buenos Aires a reuniones del Ministerio de Trabajo. Siempre estuve vinculada al derecho laboral y me gusta mucho. **Dr. Cossio.** ¿Doctora, qué la motiva a concursar para la magistratura? **Dra. Estofán.** Yo actualmente soy juez de faltas de la Municipalidad, hace 6 años y medio. Desde que estoy en dicha función le tomé el gustito, no tiene punto de comparación, pero tengo personal a cargo, tengo una secretaria, un prosecretario, tenía dos auxiliares, ya se jubiló uno, el trabajo en equipo, el trabajar, el trato con la gente, porque tengo mucho trato con la gente que viene y pide hablar conmigo, siento que podemos tener un trato inmediato de escucharlos, mucha gente en mi caso me presentan descargos y lo mismo piden hablar, bueno, en la medida que puedo y tengo tiempo los recibo y es otra cosa, digamos. El estar en esa función me dio más ganas, tengo muchas aspiraciones, me gusta crecer día a día, me gusta prepararme, para mí esto es un desafío, un anhelo y siento que el día que llegue lo mismo estoy agradecida y estoy muy contenta de estar acá, porque también lo tomo como parte de un crecimiento, de una experiencia que me puede sumar, entonces, yo aprovecho las oportunidades, porque creo que todo sirve, todo suma para el día a día. Me gusta mucho la rama y quiero llegar a ser algún día juez. **Dr. Cossio.** Usted me está diciendo que es una jueza que recibe, cómo lo ve a eso si ejerce la Magistratura, sobre todo porque los códigos de ética, sobre todo el Código Iberoamericano objeta al juez que recibe aún a las partes sin el control de la otra, cómo lo compatibilizaría o sería una jueza que cerraría las puertas **Dra. Estofán.** Depende de la acción que necesiten entablar, capaz que si es una acción inaudita parte podría recibirla con presencia del Secretario o algún funcionario, pero sí alguna parte, por un proceso ordinario creo que le diría, haría un filtro y llamaría a las dos partes, en todo caso. O si no utilizaría mucho el artículo 42 si es que están tan necesitados de que los escuche,

bueno, por el artículo 42 llamo a las partes y le digo cuál es su problema a ver si lo podemos trasladar y llegar a una solución. **Dr. Cossio.** Pero por qué como jueza administrativa es tan abierta y sin embargo como jueza ejerciendo la Magistratura **Dra. Estofán.** Como jueza administrativa incluso si la gente me refuta que no le corresponde esa multa, hago careos, llamo a la otra parte, llamo a funcionarios de otras reparticiones, trato de buscarle y darle todas las posibilidades de defensa, pero no soy de cerrar las puertas. **Dra. Seguí.** Le pregunta por qué en el ámbito administrativo es abierta **Dra. Estofán.** Por la informalidad del Derecho Administrativo **Dr. Padilla.** Doctora, ¿qué le podría aportar al proceso para que sea más rápido? **Dra. Estofán.** Nuestro Código tiene herramientas que podemos utilizar para hacer un proceso más ágil. Sé que se ha planteado mucho, está la oralidad, tenemos el elemento de la oralidad, tenemos la audiencia del 69 que se sacó la sanción ante la incomparecencia de las partes pero yo lo utilizaría al artículo 42; me pasó por experiencia con una jueza que utilizó en dos juicios, llamó y lo terminamos resolviendo. Utilizaría las herramientas que hoy tenemos en el Código para incorporar el elemento de la oralidad. **Dr. Vals.** De las fortalezas que usted se verá cuando se evalúa en el desempeño de una función, hoy como Jueza Administrativa, ¿piensa que le van a ser de utilidad para el su desempeño judicial? **Dra. Estofán.** Yo aprendí mucho, porque fui elegida joven, tuve muchos obstáculos porque me consideran joven, a los 29 años fui designada, tuve que aprender a hacerme fuerte, tuve que aprender a hacerme respetar y también aprendí que en la escucha o en ser parte del proceso, por ejemplo, para recibir a alguna de las partes me pasa que yo leo las causas antes de recibirlas, creo que el juez tiene que tener un conocimiento total del proceso, de las causas y tener mayor empatía con las partes. Para mí la empatía, el ponerse en el lugar del otro, tanto del trabajador, de la empresa, creo que ayudaría mucho. **Dr. Estofán.** Muchas gracias, doctora. Se retira de la sala la doctora María L. Estofán. Finalizadas las entrevistas se dispuso la realización de un cuarto intermedio. Reanudada nuevamente la sesión los consejeros resolvieron asignar las siguientes calificaciones a los entrevistados: 1. Exler, César Gabriel 9,50 puntos. Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas precisas y seguras. Su opinión sobre la actualidad del Poder Judicial y las medidas que tomaría para mejorar el sistema. Su posición sobre la independencia de los jueces. 2. Malmierca, María Dolores 8,00 puntos. Los consejeros tuvieron en cuenta para

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

así calificarla sus respuestas precisas y su perfil práctico. Su posición sobre la caducidad en materia laboral. Su apreciación sobre el derecho laboral como derecho transaccional.

3. Rivero, Ramón Ricardo 8,00 puntos. Se tuvo en cuenta para así ponderarlo sus apreciaciones sobre la naturaleza del derecho laboral y las indemnizaciones laborales a diferencia de las civiles. Su posición sobre la demora y la homologación de convenios. Su visión sobre la independencia del Poder Judicial.

4. Romero, María Constanza 8,50 puntos. Se consideraron sus respuestas relativas al carácter transaccional del derecho del trabajo. Su mirada sobre la ley 9103. La impronta que la daría al trabajo.

5. López Domínguez, María Carmen 8,50 puntos. Los consejeros entendieron que debía asignarse tal calificación en razón de sus respuestas sobre las fortalezas y debilidades para el desempeño de su función. Su posición sobre la importancia de las audiencias en el proceso. Su predisposición para el trabajo en equipo.

6. Aquino, Rubén Darío 8,00 puntos. Para calificarlo de este modo se entendieron pertinentes sus respuestas sobre su perfil como juez. La importancia de la capacitación en los magistrados.

7. Miqueleiz, Leticia Soledad 8,00 puntos. Los consejeros entendieron que debía calificarse de esta manera a la concursante en razón de sus respuestas vinculadas a sus estrategias para la organización del juzgado. La importancia de la capacitación en magistrados y empleados. Su posición sobre la audiencia en el proceso laboral.

8. Saavedra, Leandro Gabriel 8,50 puntos. Se entendió que era pertinente calificar de este modo al concursante en razón de sus respuestas sobre la organización del juzgado y las herramientas que emplearía. Su visión sobre el rol del juez en el proceso.

9. Corai, Graciela Beatriz 8,50 puntos. Se consideró adecuado puntuar de esta forma a la concursante en razón de sus respuestas en torno a la ley 5480 y la importancia de las audiencias. Su experiencia como abogada de ejercicio libre profesional. Su visión sobre el DECLO y su funcionamiento a partir de la experiencia de CABA.

10. Vera, Fernando Antonio 8,00 puntos. Se calificó de esta manera en razón de sus respuestas vinculadas a la importancia de las audiencias y a la posibilidad que tiene el juez de escuchar a las partes. Su apreciación sobre el Código Iberoamericano de Ética. La impronta que le daría a su labor.

11. Ruíz, Patricia Mónica 8,00 puntos. Se consideraron sus respuestas relativas a las formas de acelerar el proceso laboral. Su mirada respecto de la ley 9103 en cuanto a la conciliación prejudicial obligatoria.

12. Muñoz, Jorge Agustín 8,50 puntos. Los consejeros entendieron que debía

asignarse tal calificación en razón de sus respuestas sobre sus aptitudes para desarrollar la función de juez. Las audiencias en el proceso laboral. Su posición a favor de la reforma de la LCT. 13. Estofán María Luciana 8,00 puntos. Para calificarla de este modo se entendieron pertinentes sus respuestas sobre su perfil como jueza. Su posición sobre la importancia de la audiencia y el art. 42 y 69 del código procesal laboral. En base a las calificaciones asignadas el orden de mérito definitivo del presente concurso se conformó de la siguiente manera: 1° lugar: Exler, César Gabriel 79,45 puntos; 2° lugar: Malmierca, María Dolores 77,65 puntos; 3° lugar: Rivero, Ramón Ricardo 77,45 puntos; 4° lugar: Romero, María Constanza 74,70 puntos; 5° lugar: López Domínguez, María Carmen 74,50 puntos; 6° lugar: Aquino, Rubén Darío 73,90 puntos; 7° lugar: Miqueleiz, Leticia Soledad 73,55 puntos; 8° lugar: Saavedra, Leandro Gabriel 73,10 puntos; 9° lugar: Corai, Graciela Beatríz 72,70 puntos; 10° lugar: Vera, Fernando Antonio 68,60 puntos; 11° lugar: Ruíz, Patricia Mónica 68,30 puntos; 12° lugar: Muñoz, Jorge Agustín 67,50 puntos; 13° lugar: Estofán, María Luciana 63,55 puntos. Se deja constancia que los concursantes Rey, Horacio Javier; Moyano, María Alejandra; Oviedo Sánchez, Santiago Ezequiel; Torres, María José; Lizárraga, Marcelo Víctor; Brandán, María Gabriela; Fernández, Christian Aníbal y Nazar, María Elina no se hicieron presentes para participar de la entrevista no obstante haber sido notificados en tiempo y forma de su realización, lugar, fecha y hora quedando excluidos del presente concurso a tenor de lo dispuesto por el art. 44 del R.C.A.M. No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión, describiendo los consejeros presentes de conformidad siendo las 18:25 horas.

ANTE MI DOY FE  
 Dra. MARIA SOFIA NACUL  
 SECRETARIA  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EDUARDO ALBARRACIN  
 CONSEJERO SUPLENTE  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EDUARDO SANCHEZ  
 CONSEJERO SUPLENTE  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUI  
 CONSEJERA TITULAR  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO  
 CONSEJERO TITULAR  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ...QUETTI  
 CONSEJERO SUPLENTE  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ESTEBAN PADILLA  
 CONSEJERO TITULAR  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS  
 CONSEJERO TITULAR  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. NADIMA PECCI  
 CONSEJERA SUPLENTE  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. JAVIER MOROF  
 CONSEJERO SUPLENTE  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

LEG. MARTA NAJER  
 CONSEJERA SUPLENTE  
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA